

**MUNICIPIO DE LA PAZ**

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**VOLUMEN 4: PROYECTO DE ACUERDO**

**DAVID MARTINEZ OLARTE**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

**LA PAZ 2.003**

**MUNICIPIO DE LA PAZ**

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**VOLUMEN 4: PROYECTO DE ACUERDO**

Equipo Profesional:	Agrólogo:	Daniel Cortes
	Geólogo:	Cesar Gómez
	Administrador:	Edgar Mejía
	Top y Dig:	Eduardo Castañeda
	Abogada:	Nubia Estela Cruz A.

**La Paz 2.003**

**PROYECTO DE ACUERDO N° \_\_\_\_\_**

**“Por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio  
de  
La Paz – Santander”**

El Honorable Concejo Municipal del Municipio de La Paz, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas con el artículo 313 de la Constitución Nacional y el artículo 25 de la ley 388 de 1997.

**A C U E R D A:**

**TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1<sup>o</sup>. ADOPCIÓN**

Por medio del presente acuerdo se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial para el Municipio de La Paz, del cual hace parte integral el documento técnico de soporte y el documento resumen así como los planos, cuadros y mapas que lo sustentan.

**Artículo 2<sup>o</sup> DEFINICION.**

El estudio de ordenamiento territorial del Municipio DE LA PAZ, comprende un conjunto de acciones político – administrativas y de planificación física concertada,

emprendida por el Municipio, en ejercicio de la función pública que le compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

### **Artículo 3<sup>o</sup> PRINCIPIOS**

El estudio del Esquema de Ordenamiento Territorial de LA PAZ se fundamenta en los siguientes principios:

- **Gobernabilidad:** Para la implementación del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de La Paz, es fundamental el desarrollo de un proceso participativo de la comunidad; en donde se respeten y cumplan las normas y se de transparencia a las diferentes acciones de la Administración Municipal, para la formación de una cultura de paz y convivencia basada en la igualdad y el respeto.
- **Calidad del Hábitat:** El Municipio de La Paz debe ofrecer a sus habitantes condiciones de equidad, acceso a los servicios públicos, oportunidades de socialización y convivencia, el derecho a la vivienda digna, a un espacio público suficiente, accesible y seguro, a una oferta cultural, educativa, que posibilite el desarrollo pleno de las potencialidades de sus habitantes.
- **Sostenibilidad Ambiental:** El Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de La Paz, debe garantizar la recuperación y conservación de los

ecosistemas estratégicos y la adopción y uso de tecnologías limpias, para lograr la recuperación ambiental y sostenibilidad a mediano y largo plazo.

- **Equidad para el Desarrollo Económico:** Para que el Municipio de La Paz desarrolle un proyecto económico colectivo y solidario, requiere de la concertación para la espacialización, de los sistemas de producción y el desarrollo de las actividades económicas, en donde prevalezcan los intereses generales sobre el interés particular.
- **Funcionalidad Espacial:** Para lograr una adecuada conectividad con sus veredas y con los circuitos económicos de los Municipios de la subregión; el Municipio de La Paz, debe garantizar el normal funcionamiento de la infraestructura vial, los equipamientos y los servicios públicos, a fin de permitir el flujo comercial de los productos y los servicios.
- **Presencia Institucional:** Para asegurar una eficiente gestión pública y la presencia de las instituciones con injerencia en el desarrollo del Municipio de La Paz, se debe garantizar una adecuada utilización de los recursos y de las acciones que beneficien a toda la comunidad.

#### **Artículo 4<sup>o</sup> NIVELES DE PREVALENCIA**

El contenido estructural del Componente General del Esquema de Ordenamiento Territorial, prevalece sobre las demás normas urbanísticas y solo podrá ser modificado con motivo de la revisión general del plan o excepcionalmente a iniciativa del Alcalde, cuando por medio de estudios técnicos se demuestre que

debido a cambios en las circunstancias y evolución del Municipio dicha modificación se hace necesaria.

Así mismo, en el Esquema de Ordenamiento Territorial se tendrá en cuenta las prioridades del Plan de Desarrollo del Municipio y las normas de superior jerarquía que se relacionen con los siguientes aspectos:

- Conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales.

- Políticas y normas sobre la conservación y uso de las áreas e inmuebles que son patrimonio cultural.

- Señalamiento y localización de la infraestructura rural y urbana, de la red vial nacional, regional y municipal, terrestre y los sistemas de suministros de agua, energía y servicios de saneamiento básico, los equipamientos rurales y urbanos y el espacio público.

## **Artículo 5º COMPONENTES**

El Esquema de Ordenamiento Territorial contempla tres componentes:

1. Componente General: Constituido por los objetivos, estrategias y políticas territoriales de largo plazo, para la ocupación y aprovechamiento del suelo municipal; clasificación del territorio municipal en suelo urbano y rural; delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales; determinación de áreas expuestas a amenazas y riesgos.

2. Componente Urbano: Identifica y define la estructura general del suelo urbano en lo relacionado con el Plan vial, Plan de Servicios Públicos domiciliarios y las normas urbanísticas para la urbanización y la construcción.
  
3. Componente Rural: Identifica, señala y delimita la localización de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales; áreas expuestas a amenazas y riesgos; áreas que forman parte del sistema de aprovisionamiento de los servicios públicos, áreas para la disposición de residuos sólidos y líquidos; áreas de producción agropecuaria, forestal y minera, el equipamiento de salud y educación.

#### **Artículo 6<sup>o</sup> VIGENCIA**

El Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de **LA PAZ**, tendrá una vigencia mínima equivalente a tres (3) periodos constitucionales de la administración municipal, incluyendo la actual. La revisión del Esquema debe coincidir con el inicio de un nuevo periodo de esas administraciones y durante el término de esta seguirá vigente el adoptado.

#### **Artículo 7<sup>o</sup> REVISION**

La revisión estará sometida al mismo procedimiento previsto para la aprobación de este acuerdo y deberá sustentarse en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con cambios significativos en las previsiones sobre población urbana; la dinámica de ajustes en usos o intensidad de los usos del suelo; la necesidad o conveniencia de ejecutar proyectos de impacto en materia de transporte masivo,

infraestructuras, expansión de servicios públicos; la ejecución de proyectos de infraestructura regional que generen impactos sobre el ordenamiento del territorio municipal, así como en la evaluación de sus objetivos y metas del respectivo Esquema de Ordenamiento Territorial de **LA PAZ**.

#### **Artículo 8<sup>o</sup> OBLIGATORIEDAD.**

El contenido del Esquema de Ordenamiento Territorial de **LA PAZ**, es de obligatorio cumplimiento para las autoridades municipales. Las actuaciones que no se sujeten a las previsiones y al contenido de éste, será responsabilidad administrativa, de conformidad con lo establecido en Código Único Disciplinario.

### **TITULO II COMPONENTE GENERAL DEL E.O.T**

#### **Capitulo 1<sup>o</sup> OBJETIVOS, POLITICAS Y ESTRATEGIAS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL**

#### **Artículo 9<sup>o</sup> DEFINICION**

El componente general es la herramienta de planificación, que establece los criterios para la ocupación y aprovechamiento del suelo municipal; la clasificación del territorio municipal; la delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales; la determinación de áreas expuestas amenazas y riesgos así como la

especialización de las actividades económicas, los tratamientos y la recuperación de las áreas y recursos afectados entre otros.

### **Artículo 10<sup>o</sup> VISION DE FUTURO**

El Municipio de La Paz, presenta un verdadero nudo orográfico a lo largo de la Cuchilla de Vélez o parte sur de la Serranía de Los Cobardes que da nacimiento a muchas corrientes que formarán más tarde los grandes afluentes representados por los ríos Oponcito, Quiratá y Quebrada Negra que fluyen hacia el noroeste y las quebradas El Guan Curí y Roperero fluyendo hacia el sureste. Los primeros como tributarios del río Opón, y las segundas, por su parte, del río Suárez. De tal suerte que desde el punto de vista hídrico se debe pensar en este municipio como una potencial reserva hídrica de la provincia de Vélez.

De otra parte la economía del municipio depende principalmente de la agricultura y la ganadería. La agricultura esta representada por el cultivo de caña panelera que es beneficiada en 18 trapiches, los cuales cuentan con buena tecnología para producir la panela. El otro componente agrícola lo constituye el cultivo del Cacao, que tiene como sombrío árboles maderables, esta explotación se localiza principalmente al Sur del municipio; en menor proporción se desarrollan cultivos de hortalizas (Arracaha, frijol,) y cultivos de pan coger (plátano, yuca, Guayaba y maíz). El otro componente agropecuario lo constituye la actividad ganadera, que tiene como extensión de incidencia el 24% del total del área del municipio generando ingresos importantes a las familias que devengan su sustento de esta actividad.

Además el Municipio de La Paz tiene un componente turístico ecológico con varias atracciones: En el circuito turístico central el principal atractivo esta referido a la



exploración del Hoyo del Aire con 280 metros de profundidad donde se practica la espeleología y los descensos por una cabina especie de teleférico artesanal, el cual han sido de amplia aceptación por parte del turista este lugar se encuentra ubicado en la vereda el Tigre a 8 Km del casco urbano del municipio de La Paz. La Laguna Negra, es otro atractivo y esta ubicada en la vereda el Hato a 45 minutos del casco urbano, en sus orillas encontramos una zona de humedal formándose un colchón sobre sus orillas la cual cubre un área considerable alrededor de la misma, este entorno paisajístico hace que sea un verdadero atractivo turístico. Y un tercer sitio importante en el municipio es El Balneario Bocas del Opón que por su gran cantidad de pozos y sus extensas playas propias para paseos familiares, es visitado por personas de los municipios aledaños como son Landazuri, Santa Helena, Vélez y La Paz. El balneario se forma de la unión del río Quirata y el río Opón.

La síntesis expuesta enmarca al municipio de La Paz como ***“Reserva Hídrica, ecológica y Despensa Agropecuaria del sur de Santander”***

## **Artículo 11<sup>o</sup> OBJETIVOS GENERALES**

### **- OBJETIVOS PARA EL USO DEL SUELO RURAL**

- Obtener productos agropecuarios de primera calidad
- Realizar la explotación de las tierras con sistemas agroforestales, en forma sostenible para la economía campesina.
- Promover un uso que sea alternativa para la explotación agropecuaria con restricciones, mediante la utilización de sistemas que combinen la agricultura, la ganadería y la explotación forestal.

- Establecer plantaciones forestales que regulen la conservación y manejo de los recursos renovables (agua, suelo, flora y fauna).
- Establecer una protección especial a las zonas de los nacimientos y márgenes de las quebradas y zonas de recarga de acuíferos.
- Conservar y preservar los bosques de galería.

**- OBJETIVOS PARA LAS AREAS DE AMENAZA Y RIESGO**

- Conservación y recuperación de los suelos de alta fragilidad.

**- OBJETIVOS DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURANTES**

- Que el Municipio de La Paz cuente con una excelente red vial municipal que facilite la accesibilidad y transitabilidad de la población a la subregión y al resto del departamento y viceversa.

**- OBJETIVOS DE USO DEL SUELO URBANO**

- Definir las características, actuaciones y tratamientos de las unidades de intervención urbanística (vías, equipamientos, servicios y espacio público), a desarrollar en los próximos nueve (9) años en los suelos delimitados como urbanos.

**Artículo 12<sup>0</sup> POLITICAS GENERALES**

Están constituidas por el conjunto de normas para el establecimiento de una nueva forma de utilización del territorio a través de la implementación del modelo territorial y el desarrollo de cada uno de sus componentes territoriales. Estas políticas están dirigidas a construir en La Paz un desarrollo sustentable, a mitigar y

manejar las áreas susceptibles a las amenazas naturales y a preservar el patrimonio histórico y cultural.

**- POLÍTICAS PARA EL USO DEL SUELO RURAL.**

- Establecer un tipo de explotación en los suelos, que soporten la mecanización y las prácticas agronómicas adecuadas.
- Fomentar la producción de policultivos para suplir las necesidades alimentarias mediante la explotación mixta asociada con especies arbóreas.
- Generalizar las explotaciones agrosilvopastoriles en los terrenos de topografía quebrada, con alta susceptibilidad a la erosión.
- Proteger las tierras que presentan alta fragilidad ecológica.
- Producir especies forestales que surtan el requerimiento de maderas a mediano y largo plazo.
- Establecer la restauración ecológica y la conservación de los recursos hídricos que surten a los acueductos veredales y al casco urbano.
- Mantener la cobertura vegetal en los corredores hídricos de las fuentes naturales.

**- POLÍTICAS PARA AREAS DE AMENAZA Y RIESGO**

- Controlar y proteger las áreas identificadas como de muy alta, alta, y moderada susceptibilidad

**- POLÍTICAS DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURANTES**

- Promocionar el desarrollo económico y social del Municipio, mediante el mejoramiento de la malla vial.

**- POLÍTICAS PARA EL USO DEL SUELO URBANO**

- Garantizar el bienestar de la comunidad y la adecuada interacción y funcionalidad de la estructura urbana.

### **Artículo 13<sup>o</sup> ESTRATEGIAS TERRITORIALES GENERALES. (E.T.G).**

Son acciones de carácter integral que en el Municipio de La Paz deben desarrollarse, a fin de generar las condiciones que permitan consolidar y comprometer la Visión del Futuro y para lo cual se plantean las siguientes estrategias territoriales; que pueden ser aplicadas en los sectores urbano y rural.

#### **E.T.G 1**

Mejoramiento de las practicas agrícolas y pecuarias de acuerdo a las condiciones topográficas, características geoclimaticas, socioeconómicas y de aptitud de uso del suelo, orientadas a una producción sostenible.

#### **E.T.G 2**

Concientización y sensibilización a la población de La Paz de la importancia de la conservación, protección y restauración del paisaje, la biodiversidad y el recurso hídrico.

#### **E.T.G.3**

Recuperar los suelos destruidos y que presentan un diferente grado de erosión en el municipio.

#### **E.T.G 4**

Mejoramiento y desarrollo de la infraestructura vial, de transporte y comunicación; que facilite el intercambio económico.

**E.T.G 5**

Fortalecimiento del potencial turístico del municipio mediante la promoción e incorporación de las actividades lúdicas, artesanales y disfrute paisajístico; así como de los aspectos culturales más preponderantes.

**E.T.G 6**

Capacitación al pequeño y mediano productor agropecuario, para modernizar y diversificar los sistemas y actividades productivas; afín de incentivar los programas de cultivos asociados, semipermanentes, agrosilvopastoriles y silvopastoriles.

**E.T.G 7**

Generar acciones para mitigar las amenazas y riesgos

**E.T.G 8**

Desarrollar proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la comunidad.

**E.T.G 9**

Desarrollar proyectos que contribuyan a mejorar el esparcimiento de la comunidad.

**E.T.G 10**

Desarrollar proyectos que contribuyan a mejorar la atención a la niñez, la juventud, tercera edad, La Mujer y Organizaciones de Base.

**E.T.G 11**

Fortalecimiento de la prestación de los servicios de Educación y Salud; basados en la infraestructura física existente.

**E.T.G 12**

Dotación de herramientas técnicas, financieras y administrativas para el desempeño normal de las funciones de la administración municipal.

**E.T.G 13**

Desarrollar los proyectos del matadero y el relleno sanitario.

**E.T.G 14**

Desarrollar los proyectos y programas de vivienda urbana y rural

**Capítulo 2<sup>o</sup> DECISIONES TERRITORIALES**

**Artículo 14<sup>o</sup> LA CLASIFICACION DEL SUELO**

Con el fin de orientar la ocupación del territorio, el Estudio de Ordenamiento Territorial clasifica el territorio del Municipio de La Paz en **suelo urbano, suelo rural y suelo de protección** de conformidad con los criterios establecidos en la ley 388 de 1998 Capítulo IV, artículo 30 al 35.

**Artículo 15<sup>o</sup> SUELO URBANO**

Corresponde al área del Municipio de La Paz delimitada por el perímetro urbano, destinada a la localización de usos urbanos, dotadas de las redes de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía e infraestructura vial; que posibilitan su urbanización e identificación. El perímetro urbano quedará acotado por el perímetro sanitario según lo establece el respectivo acuerdo municipal y su vigencia será de nueve (9) años; de conformidad con lo establecido por la Ley 388 de 1.997 Capítulo IV, Artículo 31; correspondiente a la línea que determina la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía; en condiciones de continuidad, calidad y presión.

#### **Artículo 16<sup>o</sup> SUELO RURAL**

Corresponde a las áreas que serán destinadas al desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, forestales y de explotación de los recursos naturales. Forman parte de este suelo todas aquellas zonas diferentes al suelo urbano.

#### **Artículo 17<sup>o</sup> SUELO DE PROTECCION**

Está constituido por las zonas y áreas de terreno que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales o por formar parte de zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura, para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas o riesgos no mitigables para la localización de asentamientos humanos, tienen restringida la posibilidad de urbanizarse; según el Artículo 83 del Decreto 2811 de 1974.

En el Municipio de La Paz se consideran como suelos de protección, las siguientes zonas:

- Las cabeceras de las cuencas hidrográficas
- Areas de infiltración y recarga acuífera: Comprende las áreas de infiltración, circulación o transito de aguas entre superficie y subsuelo.
- Los cauces de las quebradas abastecedoras de acueductos.

## **Artículo 18<sup>o</sup> AREAS DE AMENAZA Y RIESGO**

En el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de La Paz, se determinaron amenazas por remoción en masa, erosión.

### **a. Las Susceptibilidades de Amenazas se clasifican en:**

#### **Erosion**

En el municipio de La Paz la zona de *susceptibilidad de amenaza alta por erosión (Sae)* corresponde a la unidad geomorfológica de zona montañosa por lo tanto susceptible a la degradación. En algunos de estos sectores se observan evidencias claras y muy marcadas de la erosión laminar, caminos de ganado y pequeñas ondulaciones del terreno a manera de escalones, denominadas terracetas.

La zona de *susceptibilidad de amenaza media por erosión (Sme)* corresponde a áreas de pastizales poco utilizadas en actividad ganadera, algunos sectores donde a pesar de la actividad agropecuaria se presentan indicios visibles de erosión.



### **Fenómenos de Remoción en Masa**

Son todos aquellos procesos que indican el desplazamiento de las formaciones superficiales y material litológico (rocas) sobre pendientes topográficas, bajo la acción combinada de la gravedad y de la saturación de agua. En el municipio de La Paz se detecto una *susceptibilidad de amenaza alta (Sa) y media (Sm) por remoción en masa*, conjugados con fenómenos de deslizamientos, caídas de rocas, y formación de áreas con terracetos. Litológicamente este tipo de susceptibilidad de amenaza esta relacionada con rocas del Cretáceo.

### **Areas con Severos Fenómenos de Remoción en Masa (FRM)**

Corresponde a áreas donde se acentúan los fenómenos de remoción en masa. En el municipio de La Paz este fenómeno se observa en el trazo de la vía que comunica al casco urbano con la vereda El Recreo, donde los estratos de la Formación Tablazo están a favor del corte de la vía y los suelos superficiales se encuentran asentados sobre lajas, lo cual a generado una inestabilidad del terreno manifestado en reptación, deslizamientos, erosión en surcos y cárcavas.

### **Artículo 19<sup>o</sup> ELEMENTOS ESTRUCTURANTES**

Son las acciones territoriales, que permiten la preservación del medio ambiente, la promoción del desarrollo social y económico del Municipio de La Paz a través de:

- Los Sistemas de Comunicación (vial y de Transporte).
- Los Equipamientos.

Mejorar el sistema vial y de transporte para facilitar la comunicación con los Municipios de San Benito, La Aguada y Santa Helena del Opón al igual que las vías intramunicipales; así mismo ejercer el control legal (Ley 105/93) sobre el paramento y dotar de la infraestructura y equipamientos viales para aprovechamiento del intercambio comercial y de servicios.

Consolidar los equipamientos de alto impacto ambiental y social en áreas estratégicas que permitan mitigar los efectos y desarrollar urbanística y ambientalmente el Municipio de La Paz, a través de acciones como:

- Garantizar los recursos para el mantenimiento, proyección y conservación, de las vías del Municipio, estableciendo su categorización e importancia que permitan la integración de las diferentes veredas con el casco urbano del Municipio y de éste con la subregión y región.
- Espacializar y desarrollar los equipamientos generales en zonas de bajo impacto ambiental, garantizando su funcionalidad operativa y su proyección a largo plazo.

## **Artículo 20<sup>0</sup> LOS EQUIPAMIENTOS DE SOPORTE TERRITORIAL**

Constituye el conjunto de construcciones que sirven de soporte y articulación de las actividades urbano – rurales, cuya localización deberá estar de acuerdo a su radio de acción, la magnitud de su impacto, accesibilidad, funcionalidad y compatibilidad con otros usos.

Para el desarrollo de estos equipamientos deberán ser enviados para la aprobación por parte de la autoridad ambiental, quien revisará los asuntos de su competencia y concederá la respectiva licencia ambiental.

**a. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales:**

Se requiere que durante la vigencia del E.O.T, se construya una planta de tratamiento para el casco urbano y de esta forma recuperar la aguas de las corrientes innominadas que finalmente vierten sus agua a la quebrada Guan Curi. De igual forma es necesario construir otra en el centro poblado Trochas dada la gravedad de la contaminación que allí se genera.

Esta infraestructura deberá tener un aislamiento mínimo de 30 metros con las áreas desarrolladas o de un futuro desarrollo. La tecnología utilizada deberá garantizar su compatibilidad y no afectación con los diversos usos del suelo circundante. Los afluentes de la planta deberán considerar las normas ambientales vigentes y las metas de reducción de carga orgánica establecidas por la Ley 901 de 1997. Igualmente deberán contemplar los usos del suelo y la utilización del agua en las zonas aguas abajo de la entrega.

**b. Planta de Tratamiento de Aguas Potable:**

Es primordial que en la vigencia del E.O.T. se construya una planta de tratamiento para el centro poblado Trochas, debido a la gran importancia que tiene el dotar de agua apta para el consumo humano a la población de este.

**c. Planta de Sacrificio de Ganado (matadero):**

Se requiere que durante la vigencia del E.O.T, la reubicación del actual matadero, sobre la vía que del casco urbano conduce a la vereda Casas Blancas, a una

distancia aproximada de 1,5 Kms del Casco urbano, la cual presenta una fácil accesibilidad, todo esto previo el cumplimiento de las guías ambientales (Decreto 1728/02) establecidas para este tipo de proyectos. Así mismo implementar los planes de contingencia para los mataderos veredales y también el existente en el centro poblado Trochas, para de esta forma garantizar la prestación de un servicio de acuerdo a las normas de sanidad existentes.

**c. Zona de Bodega y Acopio:**

Como apoyo a las futuras actividades económicas del Municipio, se plantea la necesidad de evaluar la factibilidad técnico - económica de construir este tipo de infraestructura, circundante al acceso del área urbana del Municipio, evitando la congestión vehicular; los problemas de tráfico sobre las vías urbanas, y su deterioro, todo esto previo el cumplimiento de las especificaciones técnicas y lo contemplado en la normatividad urbana y ambiental.

**d. Plaza de Mercado:**

Las acciones recomendadas para este equipamiento son, la conservación y el mantenimiento de la infraestructura; donde actualmente funciona en forma normal y acorde a las necesidades del municipio; así mismo mejorar del sistema funcional del área de cargue y descargue de mercancías. La disposición final del material residual deberá formar parte del proyecto municipal para el manejo de residuos orgánicos y sólidos.

**TITULO III. COMPONENTE URBANO**

## **Capítulo 1º EL MODELO TERRITORIAL**

El modelo territorial urbano se refiere a la concreción de las políticas definidas en el Componente General del Esquema de Ordenamiento territorial, en lo relacionado con la definición de la estructura físico territorial del Municipio sobre los usos del suelo clasificado como urbano y sobre los sistemas estructurantes en los componentes de vías, espacio público y equipamientos, el cual integra las políticas ambientales y de protección.

### **Artículo 21º POLITICAS Y ESTRATEGIAS GENERALES URBANAS**

#### **- POLITICAS**

Con el objeto de lograr una adecuada continuidad y jerarquización del espacio urbano y de las actividades que en él se desarrollan, se establecerán las siguientes políticas urbanas en relación con el desarrollo físico del Municipio:

- Afianzar el bienestar de la comunidad, garantizando la adecuada interacción y funcionalidad de la estructura urbana.
  
- - En el corto Plazo
- 
- Orientar el crecimiento urbano en vivienda de interés social, hacia el interior de los espacios libres y en la zona de expansión del área urbana.
- Fortalecer los servicios de atención médica con programas de salud preventiva con énfasis en las prácticas recreativas y deportivas en los diferentes grupos poblacionales para crear hábitos de vida saludables.

- Consolidar la Carrera 4 entre calles 4 y 6 como el eje organizador del flujo comercial y de servicios.
- Consolidar la estructura urbana dentro del perímetro definido, impulsando la densificación de las áreas libres con cobertura de infraestructura vial y de servicios.
- Adelantar programas de control y mejoramiento de la calidad del agua y establecer medidas económicas y educativas, que incentiven el uso eficiente y ahorro del agua; evitando su uso irracional.
- Concientizar a la población sobre el impacto ambiental que acarrea el uso de la leña para la cocción de alimentos.
- Mitigar el impacto ambiental causado por los vertimientos de las aguas residuales a las corrientes innominadas que finalmente vierten sus aguas a la quebrada Guan Curi.; mediante su saneamiento, recuperación y la dotación de la infraestructura adecuada para la conducción y tratamiento de aguas residuales. De igual forma es necesario implementar acciones tendientes a conseguir este mismo objetivo en el centro poblado Trochas dada la gravedad de la contaminación que allí se genera
- Mitigar el impacto ambiental causado por el matadero municipal y el del centro poblado Trochas mediante la implementación de los planes de contingencia respectivos.
- Remodelar la infraestructura del parque principal tanto del casco urbano como del centro poblado Trochas.
- Reubicación del botadero de basuras del casco urbano y del centro poblado trochas.
- Disminuir el índice de enfermedades diarreicas agudas mediante la construcción de la planta de tratamiento de agua potable.
- Realizar los análisis de riesgos existentes en el municipio y buscar los medios para atender cualquier emergencia

- 
- 
- - En el Mediano Plazo
- 
- Mantenimiento de la malla vial estructurante y proyectar su continuidad acorde con las exigencias de crecimiento urbano hacia las áreas de expansión.
- Orientar el crecimiento urbano en vivienda de interés social hacia el interior en los espacios libres de la trama urbana del Municipio.
- 
- Mejorar y optimizar la Infraestructura de servicios públicos (agua potable, alcantarillado y Telefonía) para toda la población urbana.
- Incrementar la dotación de equipamientos mediante la construcción de los faltantes (centro de acopio y casa campesina).

## **Capitulo 2<sup>o</sup> SISTEMAS ESTRUCTURANTES.**

### **Articulo 22<sup>o</sup> POLITICAS DE MOVILIDAD**

El sistema vial urbano como parte importante el aspecto formulado paralela y complementariamente a la zonificación urbana, así como también en función de las nuevas políticas de crecimiento en la medida que presta especial atención a la continuidad de la malla. El sistema vial urbano plantea las siguientes políticas de movilidad.

1. Organizar y reglamentar los ejes viales con fundamento en la función articuladora que cumplen dentro de la estructura urbana y diseñar su proyección hacia las áreas de futuro crecimiento.
2. Mejorar la infraestructura para la prestación de los servicios públicos a fin de lograr mejorar su continuidad y calidad al 100% de su cobertura.
3. Determinar los equipamientos que permitan la adecuada interacción y funcionalidad de la estructura urbana para el bienestar de la comunidad.
4. Reglamentar el espacio urbano de uso público y las actividades públicas que se puedan adelantar; garantizando la distribución y diseño para su normal funcionamiento.

### **Artículo 23<sup>0</sup> PLAN VIAL Y DE TRANSPORTE**

Esta conformado por el conjunto de vías del Municipio, que tienen por objeto garantizar la movilidad de personas, bienes y servicios. Con base en las capacidades, función y uso dentro de la estructura urbana y con respecto a los elementos urbanísticos ambientales.



**MATRIZ DE GESTION PLAN VIAL MUNICIPIO DE LA PAZ**

<b>MECANISMOS DE GESTION</b>	<b>PROCESOS DE GESTION</b>			<b>INSTANCIAS DE GESTION</b>
<b>PLAN GENERAL</b>	<b>POLÍTICA</b>	<b>GERENCIA</b>	<b>ADMÓN. Y CONTROL</b>	<b>ALCALDÍA</b> <b>INVIAS</b> <b>SEC. TRANSPORTE</b> <b>FONDO NACIONAL</b> <b>REGALÍAS</b> <b>COMUNIDAD</b> <b>FONDO CAMINOS</b> <b>VECINALES.</b>
	<b>OBJETIVO:</b>  <b>FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL.</b>	<b>META:</b>  <b>MEJORAR EL ESTADO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO EN UN 90%</b>	<b>RECURSOS:</b> <b>RECURSOS PROPIOS:</b> <b>308.250.000</b> <b>COFINANCIACIÓN:</b> <b>206.000.000</b>  <b>TOTAL \$ 514.250.000</b>  <b>EJECUCIÓN: 9 AÑOS</b>	

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE LA PAZ - SANTANDER

<b>MECANISMOS DE GESTION</b>	<b>PROCESOS DE GESTION</b>			<b>INSTANCIAS DE GESTION</b>
PLAN DE GESTION	<b>OBJETIVO:</b>  PAVIMENTAR, REMODELAR Y MANTENER LAS VÍAS EN EL ÁREA URBANA.	<b>METAS:</b>  1. PAVIMENTAR, REMODELAR Y MANTENER LAS VÍAS EN EL ÁREA URBANA Y DEL CENTRO POBLADO TROCHAS.	<b>RECURSOS:</b> RECURSOS PROPIOS: 308.250.000 COFINANCIACIÓN: 206.000.000 TOTAL \$ 514.250.000  EJECUCIÓN: 9 AÑOS	FONDO NACIONAL REGALÍAS SEC. TRANSPORTE ALCALDÍA

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE LA PAZ - SANTANDER

MECANISMOS DE GESTION	PROCESOS DE GESTION			INSTANCIAS DE GESTION
PROGRAMAS	<b>OBJETIVOS:</b>  1 PAVIMENTACIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VÍAS EN EL ÁREA URBANA.	<b>METAS:</b>  1 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN EL ÁREA URBANA Y DEL CENTRO POBLADO TROCHAS.  2 REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL ÁREA URBANA.	<b>RECURSOS:</b> RECURSOS PROPIOS: 203.250.000 COFINANCIACIÓN 135.500.000  TOTAL \$ 338.750.000  EJECUCIÓN: 6 AÑOS  RECURSOS PROPIOS: 105.000.000 COFINANCIACIÓN: 70.500.000  TOTAL \$ 175.500.000  EJECUCIÓN 9 AÑOS	FONDO NACIONAL REGALÍAS SEC. TRANSPORTE ALCALDÍA  FONDO NACIONAL REGALÍAS SEC. TRANSPORTE ALCALDÍA

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE LA PAZ - SANTANDER

<b>MECANISMOS DE GESTION</b>	<b>PROCESOS DE GESTION</b>			<b>INSTANCIAS DE GESTION</b>
<b>PROYECTOS</b>	objetivos:  pavimentación de vías en el área urbana.	metas:  pavimentación de vías en la cabecera municipal de la paz y del centro poblado trochas.	recursos:  recursos propios: 203.250.000 cofinanciación: 135.500.000  total \$338.750.000  ejecución 6 años recursos propios : \$105.000.000 cofinanciación: \$70.500.000 total \$175.500.000 ejecución 9 años	fondo nacional regalías sec. transporte alcaldía  fondo nacional regalías sec. transporte alcaldía

## **Artículo 24<sup>o</sup> POLITICAS DE ESPACIO PÚBLICO**

Las zonas verdes y recreativas urbanas, se conciben como una respuesta a las necesidades del área urbana para alcanzar de una parte la cobertura del déficit actual, mejorar el paisaje urbano, la calidad de vida y permitir una circulación peatonal adecuada y de esta forma armonizar con la estrategia de modelo ambiental que el Municipio propenderá.

Estas políticas contienen las directrices que orientarán la creación, uso, disfrute y administración de los espacios colectivos para la recreación, el esparcimiento y la convivencia de la población.

La cabecera municipal presenta un déficit cuantitativo de espacio público; puesto que si retomamos su precepto según lo cita el artículo 12 del decreto número 1504 de 1998, en cuanto a que “la medición del déficit cuantitativo se hará con base en un índice mínimo de espacio público efectivo, es decir el espacio público de carácter permanente, conformado por zonas verdes, parques plazas y plazoletas”.

El área de este ítem es de 11.250 m<sup>2</sup>, que al ser dividido por el número de habitantes (1024), nos arroja un promedio de espacio público Percápita de 10.99 m<sup>2</sup>. Inferior al nivel promedio de espacio público (15 m<sup>2</sup>/HB).

En la actualidad existe déficit cualitativo de espacio público; puesto que al existente le falta mantenimiento. Afín de que se den unas condiciones adecuadas para el uso, goce y disfrute de estos elementos que satisfacen necesidades colectivas por parte de los residentes y visitantes del territorio.

Como una respuesta a las necesidades del área urbana para reducir el déficit actual y requeridos para el año 2.012 es de 20.940 metros cuadrados de áreas

verdes y recreativas y orientar la creación, uso, disfrute de los espacios colectivos para la recreación, el esparcimiento y la convivencia de la población se plantea:

Incrementar el espacio público urbano en un 46.27% equivalente a 20.940 Mts<sup>2</sup> aproximadamente.

Aumentar en numero de metros cuadrados actual de 10.99 metros por habitante a 15 metros cuadrados a través de la creación de nuevas áreas públicas de carácter permanente.

Recuperar, ampliar los porcentajes de espacios públicos, áreas verdes, zonas recreativas y áreas de cesión obligatorias, para reducir el déficit de espacio público.

## **Artículo 25<sup>o</sup> POLITICAS Y ESTRATEGIAS PARA LA LOCALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTOS**

Constituyen las pautas para la ubicación de los equipamientos urbanos municipales:

- Construcción y/o mejoramiento de los equipamientos urbanos en función de su impacto ambiental y cobertura para el desarrollo de futuras áreas de crecimiento del casco urbano

**- ESTRATEGIAS**

- Promover el desarrollo de equipamientos institucionales, en particular de apoyo a la actividad folclórica y cultural.
- Optimizar la infraestructura escolar existente, básica primaria y secundaria
- Dotación del Centro de Salud municipal, para ampliar su radio de acción en la prestación de este servicio.
- Elaboración e implementación de un plan de contingencia para el matadero municipal, de acuerdo a las guías ambientales (Decreto 1728/02); mientras se construye y se pone en funcionamiento el matadero regional.
- Implementación de proyectos tendientes a controlar la contaminación de las aguas residuales sin previo tratamiento a las corrientes innominadas que finalmente vierten sus aguas a la quebrada guan Curi.

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE LA PAZ - SANTANDER

<b>TIPO DE EQUIPAMIENTO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>ACCIONES DE MANEJO</b>
<b>INSTITUCIONALES</b>	Edificio Alcaldía Municipal	Mantenimiento
	Comando de la Policía	Mantenimiento
	Cementerio Municipal	Mantenimiento
	Salón Comunal	Adecuación y mantenimiento
	Casa de Mercado	Adecuación y mantenimiento
	Ancianato Municipal	Construcción y dotación
	Casa de La Cultura	Construcción y dotación
<b>DE LA SALUD</b>	Centro de Salud Municipal	Dotación de Equipos
	Anfiteatro Municipal	Construcción y dotación
<b>DE EDUCACIÓN</b>	Colegio Integrado Pablo VI	dotación
	Escuela centro poblado Trochas	dotación
<b>DE GRAN IMPACTO</b>	Matadero Municipal	Plan de contingencia
	Matadero centro poblado Trochas	Plan de contingencia
	Planta de tratamiento de aguas residuales casco urbano	Construcción
	Planta de tratamiento de aguas residuales centro poblado Trochas	Construcción
	Planta de tratamiento de agua potable casco urbano	Mantenimiento y dotación
	Sistema de alcantarillado centro poblado Trochas.	Construcción
	Planta de tratamiento de agua potable centro poblado Trochas.	Construcción



**MATRIZ DE ARTICULACIÓN ESTRUCTURAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**

PLAN GENERAL	PLAN DE GESTION	PROGRAMAS	PROYECTOS
<p>objetivo general:</p> <p>incrementar la cobertura y la calidad en la prestación de los servicios públicos, mediante el mejoramiento de su infraestructura.</p> <p>objetivo específico:</p> <p>mejorar la cobertura, continuidad y calidad en el servicio del agua potable, alcantarillado,</p>	<p>objetivo general:</p> <p>mejorar la cobertura, continuidad y calidad en el servicio de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía y aseo en el área urbana.</p>	<p>objetivo general:</p>	

PLAN GENERAL	PLAN DE GESTION	PROGRAMAS	PROYECTOS
energía eléctrica, telefonía y aseo en el área urbana.	objetivo específico:  mejorar la cobertura, continuidad y calidad en el servicio de agua potable en el área urbana y el centro poblado trochas.	mejorar la cobertura, continuidad y calidad en el servicio de agua potable en el área urbana y el centro poblado trochas.	
		objetivo específico:  mejorar la calidad en el servicio de agua potable en el área urbana y en el centro poblado trochas.	objetivo general:  mejorar la calidad en el servicio de agua potable en el área urbana.  objetivo específico: - mantenimiento y control de la planta de tratamiento del acueducto urbano.

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE LA PAZ - SANTANDER

PLAN GENERAL	PLAN DE GESTION	PROGRAMAS	PROYECTOS
	<p>objetivo especifico:  mejorar la calidad del servicio de alcantarillado en el área urbana.</p>	<p>objetivo general: mejorar la calidad del servicio de alcantarillado en el área urbana y en el centro poblado trochas.</p> <p>objetivo especifico: mejorar la calidad del servicio de alcantarillado en la cabecera municipal y en el centro poblado trochas.</p>	<p>- dotación de insumos para el tratamiento del agua.</p> <p>- construcción de la planta de tratamiento de agua potable del centro poblado trochas.</p> <p>objetivo general: mejorar la calidad del servicio de alcantarillado en la cabecera municipal.</p> <p>objetivo especifico: - construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera municipal y en el centro poblado trochas.</p> <p>- mantenimiento de la red de alcantarillado urbano.</p>

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE LA PAZ - SANTANDER

PLAN GENERAL	PLAN DE GESTION	PROGRAMAS	PROYECTOS
			- construcción del sistema de alcantarillado en el centro poblado trochas.
	objetivo específico:  mejorar la cobertura y continuidad en el servicio de energía eléctrica en el área urbana	objetivo general:  mejorar la cobertura y continuidad en el servicio de energía eléctrica en el área urbana	

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE LA PAZ - SANTANDER

PLAN GENERAL	PLAN DE GESTION	PROGRAMAS	PROYECTOS
	<p>objetivo especifico: mejorar la calidad en el servicio de aseo en el área urbana .</p>	<p>objetivo especifico: mejorar la continuidad del servicio de energía eléctrica en el área urbana.</p> <p>objetivo general: mejorar la calidad en el servicio de aseo en el área urbana</p> <p>objetivo especifico: mejorar la calidad</p>	<p>objetivo general: mejorar la continuidad del servicio de energía eléctrica en el área urbana.</p> <p>objetivo especifico: readecuación de la red eléctrica urbana.</p> <p>objetivo general: mejorar la calidad del servicio de aseo en el área urbana.</p> <p>objetivo especifico:</p>

PLAN GENERAL	PLAN DE GESTION	PROGRAMAS	PROYECTOS
	<p>objetivo específico: mejorar la cobertura y calidad en el servicio de telefonía para el área urbana.</p>	<p>del servicio de aseo en el área urbana y en el centro poblado trochas.</p> <p>objetivo general: mejorar la cobertura y</p>	<p>- implementar programas de capacitación para el manejo de los residuos sólidos.</p> <p>- implementar el plan de gestión integral de residuos sólidos urbanos tanto en el casco urbano como en el centro poblado trochas.</p> <p>- manejo ambiental de los desechos hospitalarios y la localización de un micro relleno para los residuos muertos o inservibles y aplicación de nuevas tecnologías.</p> <p>objetivo general: mejorar la cobertura y calidad en el</p>

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE LA PAZ - SANTANDER

PLAN GENERAL	PLAN DE GESTION	PROGRAMAS	PROYECTOS
		calidad en el servicio de telefonía para el área urbana.  objetivo especifico: mejorar la cobertura y calidad en el servicio de telefonía en el área urbana.	servicio de telefonía en el área urbana.  objetivo especifico: - adquisición de una central telefónica digital y ampliación de la red en la cabecera municipal.  - instalación de telefonía publica en el parque principal del municipio de la paz.

**MATRIZ DE GESTION PLAN DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS MUNICIPIO DE LA PAZ**

MECANISMOS DE GESTION	PROCESOS DE GESTION			INSTANCIA DE GESTION
	POLITICA	GERENCIA	ADMÓN. Y CONTROL	
PLAN GENERAL	<p>Objetivo:</p> <p>Incrementar la cobertura y mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos en el Municipio.</p>	<p>Metas:</p> <p>Mejorar la cobertura, continuidad y calidad del servicio de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía y aseo en el área urbana.</p>	<p>Recursos:</p> <p>R. Propios: 303.000.000</p> <p>Cofinancia: 692.000.000</p> <p>Total: \$ 995.000.000</p> <p>Ejecución: 9 años</p>	<p>Municipio</p> <p>Fondo Nacional</p> <p>Regalías</p> <p>ESSA</p> <p>Telecom</p> <p>CAS</p> <p>Gobernación de Santander</p>



MECANISMOS DE GESTION	PROCESOS DE GESTION			INSTANCIA DE GESTION
	POLITICA	GERENCIA	ADMÓN. Y CONTROL	
PLAN DE GESTION	Objetivo :	Metas:	Recursos:	Municipio Fondo Nacional Regalías ESSA Telecom CAS Gobernación de Santander
	Mejorar la cobertura, continuidad y calidad del servicio de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía y aseo en el área urbana .	1 Mejorar la cobertura, continuidad y calidad del servicio de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía y aseo en el área urbana.	R Propios: 303.000.000 Cofinanci : 692.000.000 Total: \$ 995.000.000  Ejecución: 9 años	

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE LA PAZ - SANTANDER

MECANISMOS DE GESTION	PROCESOS DE GESTION			INSTANCIA DE GESTION
	POLITICA	GERENCIA	ADMÓN. Y CONTROL	
PROGRAMAS	objetivos:  1 mejorar la calidad del servicio de agua potable en el área urbana y el centro poblado trochas.	metas:  1 mejorar la calidad del servicio de agua potable en un 100%.	Recursos:  R sos Propios: 20.000.000 Cofinancia: -0- Total: \$ 20.000.000  Ejecución: 3 años	Alcaldía CAS Gobernación de Santander
	2. mejorar la calidad del servicio de alcantarillado en el área urbana y el centro poblado trochas.	mejorar la calidad del servicio de alcantarillado al 100% del área urbana y el centro poblado trochas.	R sos Propios: 114.000.000 Cofinancia: 76.000.000 Total: \$ 190.000.000  Ejecución: 6 años	Alcaldía Fondo Nacional Regalías CAS Gobernación de Santander

MECANISMOS DE GESTION	PROCESOS DE GESTION			INSTANCIA DE GESTION
	POLITICA	GERENCIA	ADMÓN. Y CONTROL	
	3. mejorar la continuidad del servicio de energía eléctrica en el área urbana.	mejorar la continuidad del servicio de energía en un 100% del área urbana.	Recursos Propios: 30.000.000 Cofinanciacion : 120.000.000 Total: \$ 150.000.000  Ejecución: 6 años	
	4. mejorar la calidad del servicio de aseo en el área urbana y el centro poblado trochas.	mejorar la calidad del servicio de aseo en un 100% el área urbana y el centro poblado trochas.	Rrsos Propios: 88.000.000 Cofinanciacion 42.000.000 Total: \$ 130.000.000  Ejecución: 6 años	ESSA Municipio Comunidad  Telecom

MECANISMOS DE GESTION	PROCESOS DE GESTION			INSTANCIA DE GESTION
	POLITICA	GERENCIA	ADMÓN. Y CONTROL	
	5. mejorar la cobertura y calidad en el servicio de telefonía en el área urbana	mejorar la cobertura y calidad del servicio de telefonía urbana en un 40%.	Rrsos Propios: 51.000.000 Cofinancia: 454.000.000 Total: \$ 505.000.000  Ejecución: 6 años	Municipio

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE LA PAZ - SANTANDER

MECANISMOS DE GESTION	PROCESOS DE GESTION			INSTANCIA DE GESTION
	POLITICA	GERENCIA	ADMÓN. Y CONTROL	
	Mejorar la continuidad y calidad en el servicio del agua potable en el área urbana.	Mantenimiento de la planta de potabilización del acueducto urbano.	Recu Propios: 20.000.000 Cofinancia: -0- Total: \$20.000.000  Ejecución: 3 años	Municipio Comunidad Gobernación
	Mejorar la calidad del servicio de alcantarillado en la cabecera Municipal.	Adecuación y Mantenimiento de la red de alcantarillado urbano	Recur Propios: 114.000.000 Cofinanciación: <u>76.000.000</u> Total: \$190.000.000  Ejecución: 9 años	Municipio Comunidad
	Mejorar la	Readecuación y	Recur Propios: 30.000.000	E.S.S.A

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE LA PAZ - SANTANDER

MECANISMOS DE GESTION	PROCESOS DE GESTION			INSTANCIA DE GESTION
	POLITICA	GERENCIA	ADMÓN. Y CONTROL	
	continuidad del servicio de energía en el área urbana.	mantenimiento de la Red Eléctrica urbana	Cofinancia : 120.000.000 Total: \$ 150.000.000  Ejecución: 9 años	Municipio Comunidad
	Mejorar la calidad en el servicio de aseo en el área urbana y en el centro poblado trochas.	Implementar programas de capacitación para el manejo de residuos sólidos.	Recur Propios: 40.000.000 Cofinanciaci: 10.000.000 Total: \$ 50.000.000  Ejecución: 6 años	CAS Comunidad
		Implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos urbanos	Recu Propios: 48.000.000 Cofinancia: <u>32.000.000</u> Total: \$ 80.000.000  Ejecución: 6 años	CAS Municipal Gobernación

MECANISMOS DE GESTION	PROCESOS DE GESTION			INSTANCIA DE GESTION
	POLITICA	GERENCIA	ADMÓN. Y CONTROL	
		(PGIRSU), manejo ambiental de los desechos hospitalarios y localización de un microrrelleno para los residuos muertos o inservibles y aplicación de nuevas tecnologías.	Recurs Propios: 50.000.000 Cofinanciaci: <u>450.000.000</u> Total: \$500.000.000	Municipio Comunidad Telecom
	Mejorar la cobertura y calidad en el servicio de telefonía en el área urbana.	Adquisición de una Central telefónica digital y ampliación de la red telefónica en la cabecera Municipal. Instalación telefonía Publica en el parque principal del Municipio de La Paz.	Ejecución: 9 años Recurs Propios: 1.000.000 Cofinanciaci: <u>4.000.000</u> Total: \$ 5.000.000 Ejecución: 6 años	

## **Capítulo 3º LOS USOS DEL SUELO**

### **Artículo 26º ZONAS DE ACTIVIDAD HOMOGÉNEA**

Constituyen las áreas del suelo urbano, que por sus características urbanísticas (proceso de urbanización, estructura predial, patrón de ocupación, aprovechamiento, densidad) y las características físicas (uso actual, tipificación, topografía, servicios y condiciones viales) presentan un grado de homogeneidad que a su vez las diferencia de otros barrios o sectores.

Las áreas morfológicas homogéneas en el municipio de La Paz se clasifican así:

#### **1. ZONA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL**

Esta conformada por las áreas de uso predominantemente de vivienda, desarrollada al rededor de las áreas de actividad en comercio y actividad múltiple,

**Localización:** De acuerdo a sus características, estratificación, tamaño de los lotes, volumetría existente, intensidad de usos y densidad habitacional; corresponde al área de los sectores comprendidos en el área del perímetro urbano, es decir el comprendido: por el norte con predios de las manzanas 9, 14 y 4; por el sur con predios de las manzanas 2, 5, 10; por el oriente con predios de las manzanas 1, 2, 4, 15; por el occidente con predios de las manzanas 16 y 17 carrera 5 entre calles 2 y 3, transversal 8 entre calles 3 y 4; transversal 9 entre calles 4 y 5, calle 5 entre transversal 9 y carrera 5 entre calle 5 y carrera 4.



## **2. ZONA DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL**

Corresponden a las áreas de los equipamientos institucionales (centro educativo, Centro de salud, plaza de mercado, Matadero, estación de policía, registraduría, y cementerio ), desarrollados en áreas de topografía plana, servicios básicos, vías pavimentadas y sin pavimentar, estructura predial variable.

## **3. ZONAS DE ACTIVIDAD MULTIPLE O MIXTA / VIVIENDA COMERCIO.**

Están conformadas por áreas o zonas que tienen una alta tendencia de mezcla de uso comercial y residencial; localizadas principalmente en el área comprendida: en la carrera 4ª entre calles 4ª y 6ª, predios ubicados en la carrera 5ª entre calles 4ª y 5ª, calle 4ª entre calles 4ª y 5ª, calle 5 entre calles 3ª y 5ª

## **4. ZONA DE LOTES URBANIZADOS Y URBANIZABLES**

Son las áreas que por su localización, calidades de suelos y características topográficas, es en mayor o menor grado apto para desarrollos urbanizables de construcciones de vivienda.

## **Artículo 27<sup>0</sup> TRATAMIENTOS**

Establece el tipo de intervención para las áreas homogéneas, a fin de regular el desarrollo de la estructura urbana, usos, intensidades y formas. Destacándose las siguientes: Actividades económicas y los aspectos físicos (capacidad de la infraestructura vial, equipamiento urbano, tipología residencial. El tratamiento como mecanismo regulador del desarrollo, es el conjunto de normas a aplicarse en un área urbana determinada para que ella defina o adecue sus actividades, además constituyen las orientaciones para la realización de actuaciones urbanísticas aplicables a cualquier sector de suelo urbano. Para efectos de su

clasificación y definición en el Municipio de La Paz se definen los siguientes tratamientos:

#### **A. TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN**

Aplica para aquellos sectores o inmuebles que por sus condiciones urbanísticas, arquitectónicas o valor patrimonial o histórico requieren de ser mantenidas bajo los parámetros en que fueron desarrollados, con el fin de garantizar la memoria urbana y el patrimonio del municipio. Para el casco urbano del Municipio de La Paz, se establecen dos tipos de conservación:

- **Conservación histórica:** Aplicable al área corresponde a el marco de la Plaza principal (la zona de la iglesia, salón parroquial y alcaldía municipal) , donde se establecen manejos específicos para cada uno de los predios que lo conforman en razón a las características volumétricas que deben preservarse como testimonio de un momento específico del desarrollo urbano.

- **Conservación urbanística:** aplicable a aquellos sectores que por su entorno urbano, homogeneidad requieren de conservar sus condiciones actuales de perfil urbano, volumetrías, aislamientos, antejardines entre otros elementos y que cumplen una función adecuada dentro de la estructura urbana propuesta. Corresponde a la manzana 22.

- **Proteccion de quebradas:** aplicable a las quebradas o corrientes de agua intermitente, para los cuales rigen los terminos del decreto 1499 de 1997

#### **B. TRATAMIENTO DE RENOVACION.**

El Tratamiento de Renovación es el determinado por aquellas áreas que por la dinámica urbana están en proceso de cambio y requieren de normas que les permitan actualizar sus usos y estructuras para desarrollar nuevas funciones.

Para el casco urbano del Municipio de La Paz, se aplicará el Tratamiento de Renovación en:

Renovación en zonas de actividad residencial, comprende Predios de las manzanas 2,3,4,5,6,8, 9,12,13 en las cuales este tipo de tratamiento ocupa un área mayor del 50% del total del área de la manzana. Además predios de las manzanas 10,11,16,14,17; cuya área no supera el 50% del área total de la manzana.

Renovación en zonas de actividad Mixta, principalmente el área comprendida en la carrera 4ª entre calles 4ª y 6ª, predios ubicados en la carrera 5ª entre calles 4 y 5ª, calle 4ª entre calles 4ª y 5ª, calle 5 entre calles 3ª y 5ª

Renovación en zonas de actividad institucional, que comprende las siguientes instituciones: colegio Integrado Pablo VI, plaza de mercado y matadero municipal, alcaldía y puesto de salud, estación de policía, registraduría, iglesia, banco agrario, Telecom., puesto de salud, casa comunal, y cementerio municipal.

Renovación en zonas de actividad Recreativas, que comprende las siguientes: cancha de fútbol y el parque municipal.

### **C. TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN**

Dirigido a aquellas áreas urbanizadas donde se ha dado un proceso de subdivisión predial pero que no han sido construidos, generando vacíos dentro de la malla urbana. Las acciones de este tratamiento se orientan a consolidar dichos sectores, mediante procesos de edificación de los predios vacíos y la adecuación del espacio público. Esta comprendido por las manzanas gran parte de las manzanas 1,2-3-4-5-10-11-13-14-16-17 y en menor porcentaje las manzanas 8-9- y 12

## **ARTICULO 28. ASIGNACIÓN DE USOS DEL SUELO**

Los usos del suelo constituyen la definición de las actividades susceptibles de ser desarrolladas dentro de los predios privados, de manera que se garantice el desarrollo homogéneo dentro de la estructura urbana. Se definen las siguientes zonas de actividad para el área urbana de La Paz:

- Zonas de actividad residencial
- Zona de actividad múltiple (vivienda - comercio)
- Zona de conservación y protección patrimonial

De acuerdo a los impactos que genera las actividades y su compatibilidad con otros usos, se establecen los siguientes usos específicos para cada zona, así:

- **Uso Principal:** considera aquel que prima y que contribuye directamente a consolidar el modelo territorial.
- **Usos Compatible:** Considera aquel que sin ser dominante complementa y sirve de apoyo para el buen desarrollo del uso principal.
- **Usos Condicionados:** Son aquellos que por presentar algún grado de incompatibilidad con el uso principal, están supeditados a permisos o

autorización previas por las autoridades locales.

- **Uso prohibido:** aquel que por sus características no es compatible ni recomendable con el uso principal ni el complementario y por tanto debe restringirse

### ZONA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL

a. **Definición:** Zona de actividad residencial es aquella prevista para uso predominantemente de vivienda como lugar de habitación.

b. **Localización:** De acuerdo a sus características, estratificación, tamaño de los lotes, volumetría existente, intensidad de usos y densidad habitacional; corresponde al área de los sectores comprendidos en el área del perímetro urbano, es decir el comprendido: por el norte con predios de las manzanas 20, 7 y 4; por el sur con predios de las manzanas 10, 23, 7; por el oriente con predios de las manzanas 7, 22, 21, 4; por el occidente con la carrera 5 entre calles 2 y 3, transversal 8 entre calles 3 y 4; transversal 9 entre calles 4 y 5, calle 5 entre transversal 9 y carrera 5 entre calle 5 y carrera 4.

c. **Usos específicos del suelo:** Se definen los siguientes usos, que rigen para las áreas de actividad residencial.

<b>Usos Principales:</b>	Vivienda unifamiliar y bifamiliar.
<b>Uso Compatibles:</b>	Comercio Tipo A, grupo 1. Instituciones, grupo 1 y 2. Recreativos, grupo 1.
<b>Usos Condicionados:</b>	Pequeña industria, grupo 1.

<b>Usos prohibidos:</b>	Comercio tipo B, grupo 1 y 2. Pequeña industria, grupo 2.
-------------------------	--

### ZONAS DE ACTIVIDAD MULTIPLE O MIXTA / VIVIENDA COMERCIO.

a. **Definición:** Se consideran como zonas de actividad múltiple aquellas áreas que por su localización y función urbana tiene alta tendencia a la mezcla de usos comercial y residencial.

b. **Areas de Actividad:** De acuerdo a sus características, principalmente el área comprendida en la carrera 4ª entre calles 4ª y 6ª, predios ubicados en la carrera 5ª entre calles 4ª y 5ª, calle 4ª entre calles 4ª y 5ª, calle 5 entre calles 3ª y 5ª. y en el centro poblado Trochas la totalidad de los predio excepto aquellos dedicados a uso institucional y recreacional.

c. **Asignación de Usos:** Para las áreas de actividad múltiple o mixta los usos son los asignados como principales, compatibles y restringidos así:

**Usos Principales:**

- Vivienda unifamiliar, bifamiliar
- Comercio tipo A, grupo 1 y 2
- Comercio tipo B
- Institucionales, grupo 1 y 2
- Recreativos, grupo 1 y 2
- Pequeña industria, grupo 1

**Usos Compatibles:**

- Comercio Tipo A, grupo 3
- Recreativos, grupos 2
- Mediana industria, grupo 1

**Usos Condicionados:** Pequeña industria, grupo 2  
Expendio de Combustibles

**Usos Prohibidos:** Mediana y Grande Industria

### **ZONA DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL**

**a. Definición:** los equipamientos urbanos requeridos para la prestación de los servicios sociales, asistenciales, económicos, administrativos, entre otros, fundamentales para el funcionamiento de la población. De acuerdo a su magnitud e impacto se clasifican así:

#### **b. Institucionales Grupo 1.**

Constituidos por los equipamientos urbanos de prestación de servicios básicos, de bajo impacto, compatibles y necesarios con vivienda, Comprende los siguientes servicios:

- Educación: Escuela, jardín infantil, Colegio
- Culto: Iglesia, casa parroquial
- Social y cultural: Salón comunal
- Asistencial: Centro de Salud
- Recreativos: Parque de barrio, juegos infantiles, canchas deportivas.

#### **c. Institucionales Grupo 2.**

Son equipamientos urbanos requeridos por la comunidad a nivel urbano que producen por su cubrimiento un impacto sobre el espacio público urbano, tienen restricción de localización, comprende los servicios como:

- Administrativos: Palacio municipal
- Seguridad: Estación de policía
- Económicos: Plaza de mercado, matadero.
- Funerarios: Cementerio

- Otros: Instalaciones de acueducto, plantas de tratamiento, disposiciones de residuo sólidos.

**d. Asignación de Usos:** Se definen los siguientes usos por área de actividad por cada tipo:

**Institucional 1.**

Usos Principales: Institucional grupo 1

Usos Compatibles: Residencial

Comercio grupo 1-2

Usos prohibidos: Industria grupo 2

**Institucional 2.**

Usos Principales: Institucional grupo 2

Usos Compatibles: Comercio grupo 1-2

Usos prohibidos: Industria grupo 2

## **ZONAS DE ACTIVIDAD RECREATIVAS**

**a. Definición:** El espacio destinado a zonas verdes y recreativas urbanas, se conciben como una respuesta a las necesidades del área urbana para alcanzar en algunas partes una cobertura, mejorar el paisaje urbano, la calidad de vida y permitir una circulación peatonal.

**b. Areas de Actividad:** De acuerdo a sus características, corresponden en el casco urbano a el área que ocupa el parque principal y La cancha de Fútbol; y en el centro poblado Trochas el área ocupada por la plazoleta.

**c. Asignación de Usos del Suelo. se definen los siguientes usos:**



Uso Principal: Recreación (deporte y cultural)

Uso Compatible: Comercio Tipo A, grupo 1  
Comercio Tipo A, grupo 2  
Institucional, grupo 1  
Institucional, grupo 2  
Rehabilitación Ecológica

Uso Condicionado: Residencial Agrupación  
Comercio tipo A, grupo 3

Uso Prohibido: Pequeña industria, grupo 1  
Pequeña industria, grupo 2  
Institucional, grupo 3

## **USO INDUSTRIAL**

Es el destinado a la transformación de materias primas. Para los efectos de la clasificación de los establecimientos industriales se consideran las siguientes aspectos: Tamaño de la Industria: teniendo en cuenta, número de empleados, capacidad instalada área; Clases de productos a elaborar e Impacto urbanístico. Con base en lo anterior los usos industriales para el municipio de La Paz se clasifican en:

### **a. Industria Grupo 1.**

Industria doméstica artesanal: comprende labores de fabricación preferentemente manual y de carácter artesanal, que no requiere grandes

depósitos de materiales, ni implique locales comerciales, ni avisos publicitarios.

Pertenecen a este grupo los siguientes:

- Tejido
- Artesanías
- Cerámicas
- Confecciones
- Galletas, confites, postres y similares.

**b. Industria grupo 2.**

Industria liviana. Es aquella industria compatible con otros usos dado su bajo impacto ambiental, pero con restricciones de localización. Pertenecen a este grupo los siguientes:

- Alimentos
- Carpintería metálica.
- Conservas
- Otros con características similares.
- Derivados de la harina

**- Descripción de los Usos del suelo urbano.**

**a. Usos de actividades comerciales**

- **Grupo 1:** Locales comerciales de venta de artículos de primera necesidad como alimentos y bebidas, abastos y similares.
- **Grupo 2:** Los establecimientos compatibles con la vivienda que requieren locales especializados y no producen molestias, ni contaminación. Como los almacenes de ropa, calzado al detal, agencias de viajes y de turismo,

oficinas, electrodomésticos, consultorios, ferreterías, funerarias, restaurantes, venta de licores, venta de discos, lavanderías, bancos, reparación de artículos.

- **Grupo 3:** Servicio de carretera como: restaurantes, cafeterías, estaciones de servicio, etc.
- **Grupo 4:** Actividades complementarias de los usos agropecuarios como centros de acopio, áreas de mercado de productos de la región, bodegas y silos.

#### **a. Usos de actividades industriales**

- **Grupo 1:** Artesanías y agroindustria a pequeña escala que no producen desechos nocivos, ni ningún tipo de contaminación.
- **Grupo 2:** Agroindustria que procesan productos de la región como procesadores y transformación de alimentos, etc; que requieren por su proceso productivo contaminante del análisis detallado para su localización.
- **Grupo 3:** Industria general manufacturera.

#### **b. Usos de actividades institucionales**

- **Grupo 1:** Servicios orientados a la vereda como escuelas, salas de culto, puestos o centros de salud, salas de acción comunal, área deportiva y de recreación.

- **Grupo 2:** Se establece para servicios y actividades de tipo turístico y recreativo como hoteles, moteles, clubes sociales, clubes deportivos y similares.

**Grupo 3:** Servicios regionales especiales de tipo institucional como cárceles, reformatorios y similares

## **ARTICULO 29. PROCESO DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

### **- ACTUACIONES URBANÍSTICAS**

Actuación urbanística: Son actuaciones urbanísticas la urbanización y edificación de inmuebles. Cada una de estas actuaciones comprenden procedimientos de gestión y formas de ejecución que son orientadas por el componente urbano y quedan explícitamente reguladas por normas urbanísticas expedidas de acuerdo con el contenido y criterios de prevalencia establecidos en los artículos 13,15,16 y 17 de la ley 388 de 1997.

Estas actuaciones podrán ser desarrolladas por propietarios individuales en forma aislada, por grupos de propietarios asociados voluntariamente o directamente por entidades públicas o mediante formas mixtas de asociación entre el sector público y el sector privado.

Cuando por efectos de la regulación de las diferentes actuaciones urbanísticas el Municipio deba realizar acciones urbanísticas que generen mayor valor para los inmuebles, quedan autorizados a establecer la participación en valorización en los términos que establecen en la Ley 388 de 1997.

## **- CESIONES OBLIGATORIAS**

Son zonas libres de propiedad pública para uso comunitario, que toda urbanización o conjunto se vaya a construir deberá ceder a título gratuito al municipio. Las áreas de cesión para nuevos desarrollos que se clasifican en:

### **1. Cesiones por Vías**

Toda urbanización que se construya deberá tener una red vial interna, la cual será construida por el urbanizador y ceder a título gratuito al Municipio.

### **2. Areas de Cesión por Redes de Infraestructura.**

En toda urbanización o conjunto cerrado el urbanizador deberá construir y ceder a título gratuito al Municipio la red de infraestructura de servicios públicos, a saber: Acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y teléfonos.

### **3. Cesión tipo 1.**

Son aquellas áreas que deben ser cedidas por quién construya una urbanización o conjunto para ser usados como áreas recreacionales, zonas verdes y de equipamiento comunal público; y deberán ser cedidas a título gratuito al Municipio mediante escritura pública. El porcentaje de área de cesión, se calculará sobre el área bruta del terreno menos las áreas medidas por la afectación; y es equivalente al 19%. *Para programas de vivienda de interés social (VIS) el porcentaje de la cesión será el equivalente al 10%.*

Las áreas de cesión tipo1 deberán estar lo más cerca posible a las vías para que cumplan su función social. Por lo menos el 50% de la cesión tipo 1, deberán concentrarse en un solo globo de terreno, las áreas restantes no podrán tener cada una, un área menor de 100 metros cuadrados.

Las áreas de cesión tipo 1 serán distribuidos así: un 60% de la cesión será destinada a zonas verdes y recreativas, las cuales deberán ser construidas por el urbanizador, de acuerdo con los planos aprobados por la secretaría de Planeación Municipal, así como la dotación de áreas de servicio de agua, alcantarillado, luz y teléfono. El 40% restante de la cesión tipo 1 será destinada a equipamiento comunal como Salud, educación, culto, comercio y establecimientos públicos; estas áreas no serán construidas por el urbanizador.

#### **4. Cesión Tipo 2**

Las áreas de cesión tipo2, son aquellas áreas que deberán ser cedidas y construidas por el urbanizador de un conjunto, destinada para los siguientes servicios comunales y recreacionales de los habitantes del conjunto:

Recreativos: Parques, zonas verdes, jardines, plazoletas, juegos.

Educativos: Guarderías, jardín infantil.

Asistenciales: Enfermería y puesto de salud.

Administrativos: Oficinas, celadurías y portería.

Mixto: Salón múltiple.

Por lo menos el 50% de las áreas de cesión tipo 2 deberán estar en un solo globo de terreno equidistantes a los lotes y cerca de una vía interna principal. La localización y los diseños de la cesión tipo 2 deberán ser aprobados por Planeación Municipal.

Las cesiones tipo 2, no se cederán al Municipio, sino a los usuarios del conjunto, mediante el reglamento de copropiedad. Equivaldrán al 18% del área construida total.

#### Resumen Cesiones Obligatorias

<b>Cesión Tipo 1</b>	19% del área bruta del terreno
	10% del área bruta del terreno para V.I.S
<b>Cesión Tipo 2</b>	18% del área construida

#### **- NORMAS URBANÍSTICAS COMPLEMENTARIAS**

Son aquellas relacionadas con las actuaciones, programas y proyectos adoptados en desarrollo de las previsiones contempladas en los componentes general y urbano. Estas normas generales serán las concernientes al espacio urbano: Paisajismo, antejardines, cerramiento y voladizos.

La arborización y elementos naturales de valor ecológico y paisajístico, deberán ser conservados, no pudiéndose destruir por el desarrollo de las edificaciones; los predios a desarrollar deberán contemplar la arborización existente, visuales paisajísticas, curvas de nivel, cortes longitudinales y transversales del terreno y redes de servicios existente.

No se permitirán construcciones, ni estacionamientos sobre las áreas de antejardín, pero en las áreas de actividad intensiva en vivienda- empleo, los antejardines podrán ser tratados como zonas duras arborizadas sin que

obstaculicen el libre tránsito peatonal; en las áreas de actividad intensiva en vivienda deberán ser empedradas y arborizadas.

No se permitirán cerramientos en las zonas destinadas a parques, servicios comunales de protección ambiental y vías de uso público.

Los muros o paredes que sirvan de división a los lotes o que delimiten patios tendrán una altura mínima de 2.20 metros los cuales serán tratados con materiales resistentes a la interperie.

En los antejardines se permitirá cerramiento contra los linderos vecinos y sobre el paramento oficial del lote con una altura máxima de 2.20 metros, con el siguiente tratamiento: Un zócalo de 0.60 metros de altura máxima y un cerramiento transparente en un 70% como mínimo de 1.60 metros de altura máximo.

Se permitirán voladizos únicamente sobre antejardines o zonas verdes por los frentes de los lotes, con las siguientes dimensiones:

- 1 metro sobre vías de 8 metros, y se maneja esta relación 1:8 para otras dimensiones de vía.

## **- LICENCIAS**

Se requiere la licencia expedida por la Secretaría de Planeación Municipal para adelantar obras de urbanizaciones de terrenos, o construcción, ampliación, adecuación, reparación y demolición de edificaciones o cerramiento de lotes, antejardines e instalación de estacionamientos provisionales y elementos del



mobiliario urbano y el adelanto de cualquier actividad industrial, comercial y/o institucional en el área urbana del Municipio de La Paz.

La Secretaría de Planeación municipal expedirá permisos o licencias para desarrollar cualquier actividad en las zonas urbanas y zonas de expansión así:

- 1. Licencias de construcción:** Para proyectos de urbanismo, nuevas edificaciones, ampliación, modificación, o adecuación de edificaciones existentes.
- 2. Certificados:** Requeridos para la aprobación de proyectos, obtención de licencias e instalación de servicios públicos, certificado de consulta previa, certificado de uso y certificados de nomenclatura.
- 3. Permisos:** de cerramiento de lotes o antejardines, instalación de mobiliario urbano.

La Secretaría de Planeación Municipal, expedirá las licencias de construcción y de urbanización, y ejercerá además, el control sobre el adelanto de edificaciones autorizadas en las respectivas licencias de construcción.

La Secretaría de Planeación Municipal expedirá la licencia de funcionamiento para el adelanto de actividades comerciales, industriales y/o institucionales y controlara que estas se desarrollen según lo autorizado en la respectiva licencia de funcionamiento.

El incumplimiento y/o uso indebido de las licencias expedidas por la secretaría de Planeación municipal y/o adelanto de obras o actividades sin la respectiva licencia serán sancionadas con base en lo establecido en el presente ordenamiento y en el Código Nacional de Policía.

Los documentos requeridos para la expedición de las licencias de urbanismo y control las otorgará la Secretaría de Planeación Municipal a nombre del propietario del terreno o la edificación donde se van a efectuar las obras.

#### **a. LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN**

##### **- Urbanización de Terrenos**

Es la autorización que se expide a una persona natural o jurídica para dividir un terreno en áreas destinadas a usos privado y comunal; y dotarlo de vías y servicios de infraestructura.

**- Documentos requeridos:** Demarcación o consulta previa oficial vigente, planos y memorias estructurales, estudio de resistencia de suelos, una copia de los planos del proyecto urbanístico del Municipio, formato y estampillas, recibo de pago de impuesto de construcción, folio de matrícula y/o certificado de libertad y tradición. Recibo de pago del impuesto predial.

El plano del proyecto urbanístico general deberá delimitar claramente las áreas de uso público, comunales y/o de uso privado y acotarlas debidamente. El plano deberá incluir las cesiones transversales de las vías, un cuadro resumen de áreas y el plano de deslinde.

La resolución reglamentaria, es el acto administrativo por el cual se aprueba el proyecto general de la urbanización y se establecen sus normas; se concede licencia y se determina el plazo para la ejecución de obras de urbanismo, saneamiento y se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador responsable

especialmente en lo referente a la ejecución de obras, cesiones gratuitas de zonas de uso público.

La resolución reglamentaria tendrá una vigencia de 24 meses prorrogables a 36 meses a partir de la fecha de notificación del urbanizador responsable, el cual deberá iniciar obras dentro de dicho plazo o solicitar prórroga de la misma.

Cuando en el desarrollo de las obras sea necesario introducir modificaciones, se requerirá de la aprobación previa de la Secretaría de Planeación Municipal y de las empresas de servicios Públicos, para la presentación del nuevo proyecto general modificado.

#### **- Construcción de edificaciones**

Es la autorización que se le expide a una persona natural o jurídica para construir una edificación o un conjunto de edificaciones. Toda construcción de obra nueva, de reforma y/o de ampliación que se adelante en un lote específico y localizado en el área de aplicación del presente ordenamiento, deberá contar con la respectiva licencia expedida por la Secretaría de Planeación Municipal

Los planos arquitectónicos deberán estar firmados por un arquitecto debidamente matriculado e inscrito ante la oficina de planeación Municipal.

En el caso de que las normas urbanísticas y arquitectónicas contenidas en el presente ordenamiento no sean suficientes para elaborar el proyecto

arquitectónico, el interesado deberá solicitar demarcación del lote, en el cual Planeación Municipal determinará el paramento, las afectaciones viales, las normas urbanísticas y arquitectónicas correspondientes.

La expedición de la licencia de construcción, requerirá tanto el cumplimiento de los requisitos antes establecidos, como el pago de los derechos que fije la administración municipal.

Documento requeridos: Una copia de los planos del proyecto arquitectónico aprobado por Planeación Municipal, estudio de suelos, tres (3) copias de los planos de la estructura sismo resistente y memorias del cálculo firmado por un ingeniero Civil debidamente inscrito en la Secretaría de Planeación Municipal, Certificado de Libertad y tradición, recibo de pagos de los impuestos de construcción, formato de solicitud, paz y salvo de impuesto predial del año en curso en el que figure la nomenclatura alfa numérica del predio.

**- Ampliación, modificación, adecuación, reparación y demolición de edificaciones.**

Es la autorización que se le expide a una persona natural o jurídica para ampliar, modificar interna externamente, hacer cambios de muros o parte de la estructura sin incrementar el área construida, cambio de fachada, reparar una edificación, derribar una construcción existente.

Documentos requeridos: Una copia de los planos arquitectónicos de la ampliación, modificación, adecuación o aprobación por Planeación Municipal. (cuando se trate de reparación o demolición no se exigirán planos arquitectónicos), una copia de los planos estructurales, si la ampliación, modificación, adecuación o reparación lo

requieren; formato diligenciado, recibo de pago del impuesto de ampliación, modificación, adecuación, reparación o demolición.

## **- CERTIFICADOS**

Los certificados previos para aprobación de proyectos, la obtención de licencias y la instalación de servicios públicos son:

### **a. Certificado de norma urbanística:**

El concepto de Norma urbanística, es expedido por la secretaría de Planeación Municipal, en el cual se determina: la posibilidad de urbanizar un lote de terreno en cuanto este dentro del perímetro urbano, las afectaciones que tenga de ronda de las quebradas, redes matrices de servicios públicos, plan vial, usos permitidos, normas urbanísticas y arquitectónicas.

El concepto de norma urbanística, es requisito indispensable para la aprobación de proyectos urbanísticos y arquitectónicos. El parámetro es la norma que determina el límite entre la parte útil para construir de un lote y las áreas de usos público.

### **b. Certificado de uso:**

Es el certificado que expide Planeación Municipal en el cual se determina la utilización asignada a una zona o área de actividad. Es un requisito indispensable para la obtención de la licencia de funcionamiento de un establecimiento comercial, industrial, institucional y/o recreativo.

Planeación Municipal no expedirá el certificado de uso cuando:

- La actividad propuesta no sea permitida por las normas urbanas en el sitio donde se va a desarrollar.
- Cuando para desarrollar una actividad se ocupen antejardines en zonas o ejes no determinados para ello en las normas urbanas, zonas verdes de reserva y protección al medio ambiente, calzadas vehiculares o andenes.

Documentos requeridos: Solicitud escrita firmada por el interesado, en el cual informa la clase de actividad que va a desarrollar, certificado de nomenclatura y formato diligenciado.

### **c. Certificado de Nomenclatura**

Es el documento en el cual se determina la dirección de un inmueble. Es un requisito indispensable para la instalación de servicios públicos y la expedición de certificados de usos.

Documentos requeridos: Paz y salvo del impuesto predial del año en curso, formato de solicitud firmada por el propietario. Formato, certificado de libertad y tradición.

## **PERMISOS Y/O LICENCIAS**

### **a. Licencia para el cerramiento de lotes y antejardines.**

Es la autorización que se expide a una persona natural o jurídica para el cerramiento de un lote.

Documentos requeridos: Solicitud escrita firmada por el propietario, paz y salvo predial del año en curso, copia de la escritura del lote.

**b. Licencia para la instalación de mobiliario urbano.**

Es la autorización que se expide a una persona natural o jurídica para instalar en le espacio público elementos de mobiliario urbano.

Documentos requeridos: Solicitud escrita firmada por el interesado en el cual deberá especificar:

- Sí es un aviso adosado: El sitio de la edificación donde se va a fijar, el texto del mismo, sus dimensiones, tipo de material y luminosidad.
- Sí es un aviso mural: El sitio de la edificación donde se va a pintar, el texto del mismo y sus dimensiones.
- Sí es una valla: El tipo de estructura donde se va a fijar, el texto dela misma, sus dimensiones y el tipo de material.
- Si es un pasacalle o pendón: El texto del mismo, sus dimensiones, el texto del mismo y los días que durará instalado.
- Sí es un parasol: el sitio de la edificación donde se va a instalar y las dimensiones del mismo.
- Sí es una cabina telefónica, buzón, cartelera, paradero, monumentos, esculturas, aparatos de recreación, juegos infantiles, caseta, kiosco, caja estacionaria, canasta recolectora de basura, relojes u otros elementos

similares: El sitio donde se va a instalar y un plano especificando la forma, dimensiones, color y material.

### **c. Licencia de funcionamiento**

La licencia de funcionamiento es la autorización que expide la secretaría de Planeación Municipal sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desarrollo de toda actividad comercial, industrial, institucional y recreativa.

Toda licencia caduca en el término de un (1) año y deberá ser renovada dentro del mes siguiente a su vencimiento, previo el pago de los derechos correspondientes.

La Secretaría de Planeación Municipal no podrá expedir licencia cuando el uso o actividad propuesta no estén autorizados en el presente acuerdo.

### **d. Servicios Públicos Domiciliarios**

Para la instalación de los servicios públicos domiciliarios, las empresas de servicios públicos exigirán la respectiva Licencia de Construcción, en aquellos casos en que lo contemple el presente ordenamiento.

Las empresas de servicios Públicos solo podrán prestar servicios domiciliarios provisionales de energía, acueducto, alcantarillado y teléfono a las edificaciones en proceso que tengan la licencia de construcción vigente.



PARÁGRAFO: La legalización del suministro definitivo de los servicios públicos deberá especificar el número de viviendas, oficina, altura, y usos específicos de las edificaciones en que se instalen.

**e. Licencia ambiental**

La licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y concesiones, de carácter ambiental, necesarios para la construcción, desarrollo y operación de la obra, industria o actividad. La vigencia de estos permisos será la misma de la licencia ambiental otorgada por la CAS.

El Ministerio del Medio Ambiente, establecerá los requisitos y condiciones para la solicitud y obtención de la licencia ambiental.

## **TITULO IV. EL COMPONENTE RURAL**

### **Capitulo 1º EL MODELO TERRITORIAL RURAL**

El modelo territorial rural establece los elementos que permitan alcanzar el desarrollo y la sostenibilidad ambiental, constituidos éstos, por las políticas, las acciones y las normas que orientan y garantizan la adecuada interrelación entre los asentamientos rurales, con la cabecera municipal y otros Municipios.

### **Articulo 30º ESTRATEGIAS Y POLITICAS**

Con el objeto de lograr un adecuado uso del suelo rural y de las actividades que en él se desarrollan, se establecerán las siguientes políticas y estrategias rurales en relación con el desarrollo físico del Municipio para mejorar las condiciones actuales:

#### **Políticas**

- Establecimiento de tipos de explotación agropecuaria, de acuerdo al potencial agronómico de los suelos; que permitan la modernización y diversificación de los sistemas y actividades productivas.

#### **Estrategias**

##### **a. En el corto plazo**

- El mejoramiento y mantenimiento de la accesibilidad vial a las veredas, mediante el mejoramiento de la red carretable interveredal y de transporte que faciliten el intercambio comercial y de servicios con el casco urbano.

- Consolidación de los canales de mercadeo.
- Capacitación al pequeño y mediano productor agropecuario para modernizar y diversificar los sistemas y actividades productivas.
- Capacitación a la comunidad del sector rural, en la ejecución de celdas para el enterramiento de los residuos de origen orgánico y las respectivas actividades de reciclaje para los inorgánicos.
- Fortalecer económica y administrativamente la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria, para que utilice los lineamientos del Esquema de Ordenamiento Territorial, para la explotación adecuada del territorio del Municipio en términos agropecuarios y forestales, como propósito para alcanzar los niveles de productividad y sostenibilidad adecuados.
- Garantizar el mantenimiento de la red vial rural, la recuperación y arborización de la franja paralela a las vías, a fin de mejorar el entorno paisajístico de los corredores viales.
- Articular el Municipio con la política nacional ambiental, con el propósito de recuperar y preservar las fuentes hídricas de las quebradas y las áreas de acuíferos en el Municipio.

**b. En el mediano Plazo**

- Controlar los procesos de degradación del suelo mediante el adecuado manejo y explotación de la base natural, a través de la asignación específica de uso acorde con su aptitud.
- Mejorar las condiciones agrológicas del suelo rural, la promoción de procesos investigativos para el uso de tecnologías limpias, acordes a la fragilidad de los ecosistemas y las condiciones climáticas del Municipio.
- La Mitigación de los impactos negativos causados por la explotación inadecuada de los recursos naturales y la eliminación de los desechos (sólidos y líquidos).
- Reglamentación de los usos definidos para las diferentes áreas del suelo rural del Municipio de La Paz, a fin de posibilitar su intervención de acuerdo al potencial de uso.
- Recuperar las áreas y recursos naturales afectados o impactados y mitigar los impactos generados por los usos inadecuados, en la explotación de la base natural del Municipio de La Paz.

## **ARTICULO 31<sup>0</sup> ZONIFICACION DEL SUELO RURAL**

Atendiendo las determinantes ambientales que establece la ley 388 /97, que señala que “En la Elaboración y adopción de los Planes de Ordenamiento Territorial” de los Municipios deben tener en cuenta las directrices y normas relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales; se propone una zonificación que se fundamenta en la estructura de los resultados del diagnóstico territorial, para configurar áreas homogéneas.

### **GENERALIDADES**

La zonificación ambiental o **escenario ideal**, es la síntesis diagnóstica respecto a la oferta natural y se concibe como la imagen objeto del modelo ambientalmente sostenible, garantizando una producción agronómica sostenida con el equilibrio del medio ambiente y la oferta de servicios ambientales, sin deteriorar los recursos naturales que lo sustentan.

El objetivo propuesto se fundamenta en los estudios físico – bióticos, orientados a la planificación y ordenamiento territorial.

Este sistema permite zonificar el terreno del Municipio desde los puntos de vista de:

- Areas de producción agropecuaria, agroforestal y forestal.
- Areas de conservación y protección de los recursos que abastecen bienes o servicios ambientales a la población como el recurso hidrológico.

## **Objetivos**

Mediante el análisis de los componentes bióticos y abióticos se busca delimitar espacios geográficos homogéneos con el propósito de la planificación ambiental del **Municipio de La Paz**. En este sentido se hace referencia al análisis integrado de los ecosistemas naturales que son el soporte de los procesos socioeconómicos que se desarrollan en el Municipio, de modo que se establezcan escenarios alternativos o ideales respecto a los ecosistemas existentes, para establecer las limitantes y determinar la zonificación ambiental con fines de la planificación ambiental.

El objetivo final es generar un mapa que sirva como medio de comunicación entre las autoridades ambientales y municipales con los usuarios.

## **Procedimiento**

a- Para la elaboración del mapa de Zonificación ambiental, inicialmente se definen las grandes categorías y subcategorías de uso potencial de las tierras según los lineamientos y directrices suministrados por la secretaría de Planeación del Departamento de Santander y las CAR'S, como también la priorización de ecosistemas estratégicos regionales planteados por MINAMBIENTE.

b- Se correlacionan las características y cualidades de las tierras y los factores de formación del suelo. (roca-clima-vegetación-fisiografía y tiempo). (Ver mapa de suelos)

c- Se realiza un análisis integrado de zonificación de coberturas naturales (ver mapa de uso actual de las tierras) con las unidades de suelos por su capacidad de uso (mapa de uso potencial).

d- El resultado de la interacción de los componentes anteriores es la zonificación ambiental de las tierras. Esta información se utiliza posteriormente para interpretar y precisar los resultados en cuanto a potencialidades y restricciones.

e- Las unidades se identifican sobre planos con letras mayúsculas de los usos potenciales mayores, cuya descripción se presenta en el mapa correspondiente.

Se establece la siguiente clasificación de uso del suelo.

- Uso Principal
- Uso compatible
- Uso Condicionado
- Uso Prohibido

#### **Uso Principal:**

Es el uso deseable cuya explotación y/o aprovechamiento corresponde con la función específica de la zona y ofrece las mejores ventajas o la mayor eficiencia desde los puntos de vista: Ecológico- Económico – Social, en un área y un momento dado.

#### **Uso Compatibles:**

Son aquellos que no se oponen al principal y concuerdan con la potencialidad, la productividad y la protección del suelo y demás recursos naturales conexos. Se puede establecer o practicar sin autorización o permiso previo.

#### **Usos Condicionados:**

Son aquellos que por presentar algún grado de incompatibilidad con el uso principal y ciertos riesgos ambientales previsibles y controlables para la protección de los suelos y sus recursos naturales conexos, están supeditados a permisos o autorización previa y condicionamientos específicos de manejo por parte de a CAS y por las autoridades ambientales locales.

**Usos Prohibidos:**

Son aquellos incompatibles con el uso principal de una zona, con los propósitos de preservación ambiental o de planificación y, por consiguiente, entrañan graves riesgos de tipo ecológico y/o para la salud y la seguridad de la población y, por tanto, no deben ser practicados ni autorizados por la CAS y las autoridades ambientales locales.

**ARTICULO 32. CATEGORIAS UTILIZADAS.**

Las categorías de uso acordado mayor identificadas van desde tierras de buena productividad para sustentar una actividad agrícola, hasta tierras de menor potencial agronómico, pero aptas para sustentar una vegetación protectora que equilibre el desgaste de nutrientes del suelo con los aportes de materia orgánica de una vegetación permanente.

Siguiendo la metodología anterior se zonificaron las siguientes categorías:

- Areas Agropecuarias
- Areas de Protección
- Areas de Conservación y Protección del Medio Ambiente
- Areas Mineras



## **ARTICULO 33. ASIGNACIÓN DE USOS DEL SUELO RURAL**

### **1. Areas Agropecuarias**

Son aquellas que presentan un equilibrio ambiental y son potencialmente aptas para el desarrollo agrícola y pecuario, bajo ciertas regulaciones y restricciones ambientales dado el carácter intensivo, moderado, o leve de las explotaciones.

#### **1 AREAS AGROPECUARIAS**

Son aquellas que presentan un equilibrio ambiental y son potencialmente aptas para el desarrollo agrícola y pecuario, bajo ciertas regulaciones y restricciones ambientales dado el carácter intensivo, moderado, o leve de las explotaciones.

##### **1.1 Área Agropecuaria Tradicional(AT)**

Esta unidad presenta Relieve quebrado con pendientes del 12-25 y 50%, profundidad moderada, susceptibilidad a la erosión; baja fertilidad y alta acidez., en la actualidad se desarrollan cultivos de caña panelera, pastos y forrajes de corte.

**Definición:** Son aquellas áreas con suelos poco profundos pedregosos, con relieve quebrado susceptibles a los procesos erosivos y de mediana a baja capacidad agrológica. Generalmente se ubican en las laderas de las formaciones montañosas con pendientes mayores al 25%.

**Localización:** Esta unidad se encuentra localizada en buena parte de las Veredas: El Hato, Los medios sector La Laguna, casas blancas sitio La Loma, El Tigre, El Amarillo, La Mata, El Centro, San Pablo y Carrero. La superficie de esta unidad es de 1486.36 Has.

**Usos Específicos:**

- **Uso principal:** Agropecuario tradicional y forestal Se debe dedicar como mínimo el 20% del predio para uso forestal protector – productor para promover la formación de bosques productores - protectores..
- **Usos Compatibles:** vivienda del propietario y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas o cunícolas y silvicultura.
- **Usos Condicionados:** Cultivos de flores, granjas porcinas, minería, recreación general, vías de comunicación, infraestructura de servicios y parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los autorizados por el municipio para tal fin.

**Usos Prohibidos:** agricultura mecanizada Usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufacturero

**1.2 Uso Potencial Agroforestal**

Es un uso ambientalmente sostenible que se convierte en una alternativa para la economía campesina para lograr la reconvención de usos agrícolas y ganaderos presentan restricciones para uso permanente. En el marco anterior se categorizan los sistemas agroforestales como los usos que armonizan los cultivos agrícolas,

pastoriles y forestales, mediante una correcta distribución de las tierras con restricciones para un uso permanente en la agricultura o ganadería.

En este uso los árboles crecen en asociación con cultivos agrícolas de los cuales se derivan productos y servicios, entre los cuales están:

- Productos forestales: madera, leña, varas, postes, etc.
- Forraje: Corte, ramoneo
- Alimentos: frutales, nueces, etc.
- Servicios ambientales: Sombrío, conservación de suelos, conservación de humedad, ecosistemas faunísticos, mejoramiento del paisaje, etc.

En este uso se incluye las Areas para sistemas silvoagrícolas (SSA), Silvopastoriles (SSP) y Agrosilvopastoriles (ASASP).

#### **- Areas para Sistemas Silvoagrícolas (ASSA)**

##### **Definición**

Son los que combinan la agricultura y los bosques, permitiendo la siembra, la labranza y la recolección de la cosecha junto con la remoción recuente y continua del suelo, dejándolo desprovisto de una cobertura vegetal permanente en algunas áreas, pero dejando el resto cubierto por árboles en forma continua y permanente, corresponden a suelos con pendientes entre 12 y 30% con erosión moderada.

Entre los sistemas silvoagrícolas están:

- Establecimiento de barbechos de maíz, frijol y plátano, durante el establecimiento y crecimiento de especies arbóreas.
- Los huertos familiares o cultivos mixtos

- Los cultivos limpios o semilimpios en callejones de arbustos
- Establecimiento de pastos mejorados.

Corresponden a suelos de relieve inclinado con pendientes de 12 a 25%, hay fragmentos gruesos en la superficie y en el perfil del suelo; la profundidad radicular es moderada, los suelos son ácidos y la fertilidad es moderada.

### **Localización**

Esta unidad se localiza en parte de las Veredas: Colón, El Recreo, Linternita, Linterna, Rincón Santo y Los Medios. Esta unidad ocupa una extensión de 2954.23 Has.

### **- Areas Para Sistemas Silvopastoriles (ASSP)**

#### **Definición**

Son los que combinan el pastoreo y la silvicultura, no requieren la remoción continua del suelo, ni lo dejan desprovisto de una cobertura vegetal protectora, permitiendo la explotación ganadera y forestal simultáneamente. Dentro de este sistema se puede establecer:

- Cercas vivas con árboles y arbustos
- Bancos de leguminosas
- Potreros arbolados con especies leguminosas

Esta unidad corresponde a lomeríos de relieve fuertemente ondulado a quebrado, con pedregosidad sectorizada, suelos moderadamente profundos; presenta alta acidez y baja fertilidad natural.

### **Localización**

Esta unidad se distribuye al norte de las Veredas: La Loma, La Mata y El Centro; al sur de las Veredas: Colón, El Recreo, Palmar y Los Medios; parte de la Vereda San Pedro y en las partes altas de las Veredas Carrero y San Pablo . Ocupa una extensión de 6250.35 hectáreas.

### **- Areas para Sistemas Agrosilvopastoriles (ASASP)**

#### **Definición**

Son los que combinan la agricultura, los bosques y el pastoreo, permitiendo la siembra, la labranza y la recolección de las cosechas por largos periodos vegetativos y el pastoreo dentro de los cultivos y el bosque sin dejar desprovista a vegetación del suelo; tales como frutales con pasto y maderables.

Esta zona presenta relieve quebrado a fuertemente quebrado, con pendientes entre 25 –50 y 75%, presentan susceptibilidad a la erosión y fragmentos de roca en la superficie y en el perfil del suelo.

#### **Localización**

Esta unidad se encuentra localizada en parte de las Veredas El Centro y San Pablo; al norte de Colón, El Recreo, Linternita, Linterna, Rincón Santo, El Palmar, Mirabuenos, Compañía, Trochas y Bocas. Ocupa una extensión de 7216.64 hectáreas.

## **- Reglamentación de Usos**

**Uso Principal:** Cultivos Silvoagrícolas y Silvopastoriles

- **Usos compatibles:** Cultivos permanentes; forestal protector-productor; agricultura biológica; investigación en manejo y conservación de suelos; restauración ecológica e infraestructura básica para el uso principal.
- **Usos Condicionados:** Agropecuario tradicional; Forestal Productor; Agroindustria,; Centros Vacacionales; Vías y Minería.
- **Usos Prohibidos:** Agropecuario Intensivo, Urbanos, Industriales y Loteo con fines de construcción de vivienda.

## **2 AREAS PROTECCIÓN Y DE IMPORTANCIA AMBIENTAL**

Esta categoría se orienta a regular el uso, la conservación, recuperación y manejo de los recursos renovables (agua, suelo, flora y fauna). Son áreas que presentan una elevada fragilidad ecológicas susceptibles a la degradación o porque su ubicación y función en el ecosistema son altamente significativas.

### **2.1 Areas de protección**

#### **- Áreas Forestales Protectoras (AFP)**

Estas áreas hacen parte de lomas intermedias con relieve muy quebrado, con pendientes de 50 a 75%, presentan buen drenaje, son moderadamente profundos; están limitados por presentar baja fertilidad natural y reacción muy ácida. En la actualidad existen potreros a plena exposición para ganadería semintensiva.

**Definición:** Son áreas de suelos de aptitud forestal constituidas en bosques que son parte integrante y soporte de la biodiversidad biológica, étnica y de oferta ambiental, donde debe garantizarse su conocimiento y manejo dentro de los principios de sostenibilidad y que deben ser conservadas permanentemente con bosque natural o artificial, para proteger estos mismos recursos y otros naturales renovables.

**Localización:** Esta unidad se encuentra distribuida en todo el Municipio, especialmente en las partes altas de las Veredas: Colón, El Recreo, El Centro, Carrero, San Pablo, Los Medios, El Palmar, Linterna, Linternita y Rincón Santo. Esta unidad ocupa una extensión de 7980.22 hectáreas.

#### **Usos Específicos:**

- **Uso Principal:** Prevalecer el efecto protector.
- **Usos Compatibles:** Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación y establecimiento de plantaciones forestales protectoras, en áreas desprovistas de vegetación nativa.
- **Usos Condicionados:** Infraestructura básica para el establecimiento de usos compatibles aprovechamiento de productos forestales secundarios para cuya obtención no se requiere cortar árboles, arbustos, plantas en general.

- **Usos Prohibidos:** agropecuarios, industriales, urbano, institucionales, minería , parcelaciones , loteo, para fines de construcción de vivienda que causan deterioro ambiental como la tala y quema de vegetación nativa, la pesca y la casa para comercialización.

## **2.2 Conservación y protección del medio ambiente**

### - **Areas de Protección Hídrica (PH)**

Son franjas de suelo que en los nacimientos de fuentes de agua corresponden a una extensión por lo menos de 100 metros ala redonda, medidos a partir de la periferia y una franja no inferior de 30 metros de ancho, paralelo a los corredores hídricos, a los lados de los ríos y quebradas, sean permanentes o no.

**Localización:** Estas áreas se localizan en las cabeceras de las quebradas La Lajita, El Moral, El Oso, Anacoquis, Los Pájaros, Peraza, Agua Blanca, Orquesta, Lajuda, Tirapasa, La Negra, Las Flores y la laguna La Negra.

### **Usos Específicos:**

- **Uso Principal:** Conservación de suelos y restauración de la vegetación adecuada para la protección de los mismos.
- **Uso Compatible:**
  - Recreación pasiva o contemplativa
  - Investigación controlada de los recursos naturales
- **Uso Condicionado:**
  - Captación de Aguas
  - Construcción de infraestructura de acueductos
  - **Uso Prohibido:**
    - Usos Agropecuarios, industriales



- Tala y rosería de vegetación
- Caza de Fauna Silvestre
- Construcción de vivienda
- Minería
- Urbanos y suburbanos
- Parcelaciones
- Disposición final de residuos sólidos

Es importante anotar que los corredores de protección no se espacializan en el mapa, debido a que la escala que se presenta (1:25.000) no es cartografiable.

- **Microcuencas que Abastecen Acueductos (MA)**

a. Restaurar, Aislar, Administrar y Manejar las Microcuencas abastecedoras de acueductos, en asocio con la sociedad civil, la administración pública y en especial con los usuarios tanto de la microcuenca como del servicio de agua potable, adelantando proyectos de sostenibilidad.

b. Adquirir predios en zonas de páramo, bosques de niebla, áreas de infiltración de nacimientos de acuíferos y de estrellas fluviales por la administración pública, para iniciar un proceso de recuperación, protección y conservación del recurso

c. Concertar y generar alternativas en sistemas de producción ambientalmente viables de tal forma que se conserve el suelo, se controle el uso de agroquímicos, el uso de la fuente por parte de semovientes y se incentive los cultivos permanentes agroforestales.

- **Áreas de Amenazas y Riesgos Naturales**

Corresponde a áreas frágiles y deterioradas propensas principalmente a la erosión, deslizamientos, remoción en masa, sismicidad, fallas activas, e incendios forestales; áreas en las cuales predominan terrenos geológicamente inestables y elementos frágiles como: presencia de rocas blandas y vegetación natural

protectora; elementos aluviales y cauces de algunos ríos, quebradas y torrentes que conforman la región, presentan amenazas por avalanchas e inundaciones.

**Localización:** En el municipio de La Paz este fenómeno se observa en el trazo de la vía que comunica al casco urbano con la vereda El Recreo, donde los estratos de la Formación Tablazo están a favor del corte de la vía y los suelos superficiales se encuentran asentados sobre lajas, lo cual ha generado una inestabilidad del terreno manifestado en reptación, deslizamientos, erosión en surcos y cárcavas.

- **Uso Principal:** Adecuación de suelos con fines de restauración ecológica y rehabilitación para la protección.
- **Uso Compatible:**
  - Recreación pasiva.
  - Investigación controlada de los recursos naturales.
- **Uso Condicionado:**
  - Recreación activa.
  - Forestal.
  - Vías.
    - **Uso Prohibido:**
      - Usos Agropecuarios.
      - Minería.
      - Urbanos y loteo para parcelaciones.
      - Caza de Fauna Silvestre
      - Construcción de vivienda
      - Minería

## **2.3 Ecosistemas estratégicos**

### **- Area con tendencia a la Aridez (ATA)**

Están orientados hacia la configuración de un territorio que conserve la biodiversidad y la oferta de recursos naturales y manejo racional de estas.

#### **Definición**

Esta unidad corresponde al subpaisaje de filas y vigas de la montaña en clima cálido seco. El relieve es fuertemente quebrado a escarpado con pendientes de 50 a 75% y mayores , afectada por erosión generalizada; es frecuente los afloramientos rocosos; el área se encuentra en vegetación natural representantes del bosque seco tropical.

#### **Localización**

Estas tierras se localizan al sur del municipio en la vereda : Los medios sector La Laguna, El Hato, El Amarillo y Carrero. Ocupa una extensión de 2708.41 hectáreas.

#### **Usos Específicos**

**a. El uso como paisaje:** la vocación de restricción de los suelos en las zonas áridas debe estar orientada a un uso lúdico, en términos de la contemplación, justamente por su fragilidad y amenaza que representa para la comunidad en general por avalanchas, deslizamientos, erosión, sismos, etc.

**b. deporte de riesgo:** las condiciones de pendientes estructurales las corrientes fuertes de ciertos ríos facilitan el desarrollo de deportes de alto riesgo, por lo tanto se recomienda iniciar procesos de consolidación de estas actividades bajo las debidas medidas de seguridad.

**c. implementar sistemas de multiestrato:** en estas zonas se deben instalar sistemas productivos agropecuarios en los que interactúen los árboles, maderables, frutales, ornamentales, etc. Con los cultivos de tal forma que se regule el ciclo hidrológico debido a la marcada tendencia que presentan estas zonas a la aridez.

**d.** promover investigaciones de fauna y flora asociada a este tipo de ecosistema

#### **3.2.5.2.4. Áreas de protección de Infraestructura para servicios públicos:**

Corresponde a las unidades territoriales identificadas por el municipio que se deben para la instalación de obras de infraestructura y prestación de servicios públicos.

**a. uso principal:** cementerios, sistemas de manejo de residuos sólidos, sistemas de tratamiento agua potable y plaza de ferias y exposiciones.

**b. Usos compatibles:** infraestructura necesaria para el establecimiento del uso principal.

**c. Usos condicionados:** embalses, infraestructura de saneamiento y sistemas de tratamiento de residuos sólidos y líquidos, frigoríficos, terminales de transporte y de pasajeros y polideportivos municipales.

**d. Usos prohibidos:** industria, minería, agropecuarios y viviendas.

## Capítulo 2º SISTEMAS ESTRUCTURANTES RURALES

### Artículo 34º SISTEMA VIAL RURAL

La malla vial rural, cumple la función estructuradora de integrar el área urbana y el área rural con lo cual se facilita el intercambio de las diferentes actividades económicas del Municipio y de este con la subregión y la región.

Se definen como los ejes viales estructurales del componente rural, las vías a las diferentes veredas y sus sectores y corresponden a una red de vías que deben ser mantenidas y arregladas con el mayor esmero, con esfuerzo fiscal propio o cofinanciado. El mejoramiento del sistema vial se constituye en uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de las estrategias territoriales planteadas para el Municipio de La Paz, ya que en la actualidad cuenta con una (1) vía de acceso intermunicipal.

Vías municipales de articulación subregional:

VÍA	FUNCIONALIDAD	TIPO DE ACCIÓN.	PERFIL
<b>Vía a – Chipatá</b>	Eje vial de comunicación con Chipatá, Vélez y la troncal central.	Mantenimiento, pavimentación.	Una calzada de dos carriles. Sin Pavimentar.

**INFRAESTRUCTURA VIAL VEREDAL**

Vereda	Posee vía Carreteable		Rodadura		Distancia del casco urbano a la vereda	Ancho de la Vía	Principales Acciones
	SI	NO	Tierra	Afirm	Kms.	metros	
El Palmar	x			1.5		3	Mantenimiento, cunetas, obras de arte, recebada, afirmado
El Recreo	x		x	9.5		3	
Linternita	x		x	12.6		3	
La Mata	x		x	2.8		3	
Casas Blancas	x		x	6.6		3	
Los Medios		x				3	
El Tigre	x		x	4.3		3	
San Pablo	x		x	4.3		3	
Macanal		x				3	
Mirabuenos	x		x	24.6		3	
La Compañía	x		x	26.2		3	
Carrero	X			6.4		3	
Colon		x				3	
Amarillo		x				3	
Centro	X		X		1.5	3	Mantenimiento, cunetas, obras de arte, recebada, afirmado
Los Cedros		x				3	
El Hato	X		X		3.2	3	
Linterna	X		X		17.2	3	
Bocas del Opón	X		x		33.2	3	
Vda Trochas	X		x		31.2	3	
Rincón Santo		x				3	
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>						

**ACCIONES EN LA INFRAESTRUCURA VIAL VEREDAL**

<b>Vereda</b>	<b>Principales acciones</b>
El Palmar	construcción de 2 kms de via y de bateas.
El Recreo	Recebado y mantenimiento
Linternita	Recebado, mantenimiento y construcción de alcantarillas
La Mata	Recebada, mantenimiento y construcción de alcantarillas
Casas Blancas	Replanteo, mantenimiento y construcción de alcantarillas
Los Medios	construcción de 1,5 Kms
El Tigre	Mantenimiento, replanteo y Pavimentación de 2 Kms;
San Pablo	Mantenimiento , replanteo y alcantarillas
Macanal	construcción
Mirabuenos	Mantenimiento, replanteo y alcantarillas
La Compañía	Mantenimiento, replanteo y alcantarillas
Carrero	Mantenimiento, replanteo y alcantarillas
Colon	Construcción
Amarillo	Construcción
Centro	Mantenimiento, replanteo y alcantarillas
Los Cedros	Mantenimiento, replanteo y alcantarillas
El Hato	Mantenimiento, replanteo y alcantarillas
Linterna	Mantenimiento, replanteo y alcantarillas
Bocas del Opón	Mantenimiento, replanteo y alcantarillas
Vda Trochas	Mantenimiento, replanteo y alcantarillas
Rincón Santo	Construcción

### **Artículo 35<sup>o</sup> SERVICIOS PUBLICOS**

Los servicios públicos rurales están referidos al suministro de agua potable, sistemas para la eliminación de excretas y desechos sólidos; lo mismo que al sistema de energía eléctrica y telefonía con lo cual se disminuya de una parte los riesgos en salud especialmente en la población infantil y se facilita una mayor calidad de vida.

### **Artículo 36<sup>o</sup> POLITICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS RURALES.**

1. Saneamiento básico de las viviendas rurales del Municipio

### **Artículo 37 ESTRATEGIAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS RURALES.**

- Recuperar el recurso hídrico, mantener y mejorar los acueductos veredales.
- Construir los acueductos faltantes y realizar el tratamiento al suministro de agua potable a la población de las veredas del Municipio.
- Diseñar e implementar sistemas individuales para la eliminación de excretas y residuos sólidos.
- Implementar el relleno sanitario para los residuos sólidos inservibles.
- Implementar el uso de residuos orgánicos para la elaboración de Compost.



- Ampliación de los servicios de telefonía y energía eléctrica a nivel rural.

### **Artículo 38<sup>o</sup> POLITICAS DE EQUIPAMIENTOS**

Mantenimiento periódico de la construcción de las edificaciones de servicio institucional de asistencia social y educativa del sector rural.

#### **Políticas:**

Mejoramiento de la infraestructura y optimización del los servicios públicos en el área rural.

#### **Estrategias:**

Recuperar el recurso hídrico, mantener y mejorar los acueductos veredales.

- Construir los acueductos faltantes y realizar el tratamiento al suministro de agua potable a la población de las veredas del Municipio.
- Diseñar e implementar sistemas individuales para la eliminación de excretas y residuos sólidos.
- Implementar el relleno sanitario para los residuos sólidos inservibles.
- Implementar el uso de residuos orgánicos para la elaboración de Compost.
- Ampliación de los servicios de telefonía y energía eléctrica a nivel rural

#### **a. Equipamientos en Salud**

Pese a que en todo el sector rural no existe la infraestructura para la prestación de los servicios de la salud; esta actividad se concentra en la cabecera Municipal en el centro de salud.

EQUIPAMIENTO	PRINCIPALES ACCIONES
Puesto de Salud vereda Trochas	Adecuación, dotación, recurso humano calificado.

**b. Equipamientos en Educación**

LOCALIZACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	PRINCIPALES ACCIONES
<b>R U R A L</b>	Escuela El Palmar (Vda. El Palmar)	Ampliación y mejoramiento de la infraestructura. Adecuación y dotación del restaurante escolar. Dotación de mobiliario y material didáctico e implementos deportivos. Mantenimiento del polideportivo
	Escuela Linterna (Vda. Linterna)	Ampliación y mejoramiento de la infraestructura. Adecuación y dotación del restaurante escolar. Dotación de mobiliario y material didáctico e implementos deportivos. Mantenimiento del polideportivo

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE LA PAZ - SANTANDER

LOCALIZACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	PRINCIPALES ACCIONES
	Escuela El recreo (Vda. El Recreo)	Ampliación y mejoramiento de la infraestructura. Adecuación y dotación del restaurante escolar. Dotación de mobiliario y material didáctico e implementos deportivos. Mantenimiento del polideportivo
	Escuela La Mata (Vda. Mata)	Ampliación y mejoramiento de la infraestructura. Adecuación y dotación del restaurante escolar. Dotación de mobiliario y material didáctico e implementos deportivos. Mantenimiento del polideportivo
	Escuela La Loma (Vda.Casas Blancas)	Ampliación y mejoramiento de la infraestructura. Adecuación y dotación del restaurante escolar. Dotación de mobiliario y material didáctico e implementos deportivos. Mantenimiento del polideportivo

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE LA PAZ - SANTANDER

LOCALIZACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	PRINCIPALES ACCIONES
	Escuela rural Pablo VI (Vda. Los Medios)	Ampliación y mejoramiento de la infraestructura. Adecuación y dotación del restaurante escolar. Dotación de mobiliario y material didáctico e implementos deportivos. Mantenimiento del polideportivo
	Escuela El Tigre (Vda. El Tigre)	Ampliación y mejoramiento de la infraestructura. Adecuación y dotación del restaurante escolar. Dotación de mobiliario y material didáctico e implementos deportivos. Mantenimiento del polideportivo

LOCALIZACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	PRINCIPALES ACCIONES
<b>R U R A L</b>	Escuela San Pablo(Vda. San Pablo)	<p>Ampliación y mejoramiento de la infraestructura.</p> <p>Adecuación y dotación del restaurante escolar.</p> <p>Dotación de mobiliario y material didáctico e implementos deportivos.</p> <p>Mantenimiento del polideportivo</p>
	Escuela Plan del Macanal (Vda. Macanal)	<p>Ampliación y mejoramiento de la infraestructura.</p> <p>Adecuación y dotación del restaurante escolar.</p> <p>Dotación de mobiliario y material didáctico e implementos deportivos.</p> <p>Mantenimiento del polideportivo</p>
	Escuela Los Cedros (Vda. Los Cedros)	<p>Ampliación y mejoramiento de la infraestructura.</p> <p>Adecuación y dotación del restaurante escolar.</p> <p>Dotación de mobiliario y material didáctico e implementos deportivos.</p> <p>Mantenimiento del polideportivo</p>

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE LA PAZ - SANTANDER

LOCALIZACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	PRINCIPALES ACCIONES
	Escuela Carrero (vda.Carrero)	<p>Ampliación y mejoramiento de la infraestructura.</p> <p>Adecuación y dotación del restaurante escolar.</p> <p>Dotación de mobiliario y material didáctico e implementos deportivos.</p> <p>Mantenimiento del polideportivo</p>
	Escuela El Amarillo (vda El Amarillo )	<p>Ampliación y mejoramiento de la infraestructura.</p> <p>Adecuación y dotación del restaurante escolar.</p> <p>Dotación de mobiliario y material didáctico e implementos deportivos.</p> <p>Mantenimiento del polideportivo</p>
	Escuela El Hato (vda El Hato)	<p>Ampliación y mejoramiento de la infraestructura.</p> <p>Adecuación y dotación del restaurante escolar.</p> <p>Dotación de mobiliario y material didáctico e implementos deportivos.</p> <p>Mantenimiento del polideportivo</p>

PROYECTO DE ACUERDO E.O.T MUNICIPIO DE LA PAZ - SANTANDER

LOCALIZACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	PRINCIPALES ACCIONES
	Escuela El Centro(vda El Centro)	<p>Ampliación y mejoramiento de la infraestructura.</p> <p>Adecuación y dotación del restaurante escolar.</p> <p>Dotación de mobiliario y material didáctico e implementos deportivos.</p> <p>Mantenimiento del polideportivo</p>
	Escuela Linternita (vda Linternita )	<p>Ampliación y mejoramiento de la infraestructura.</p> <p>Adecuación y dotación del restaurante escolar.</p> <p>Dotación de mobiliario y material didáctico e implementos deportivos.</p> <p>Mantenimiento del polideportivo</p>
	Escuela Colon (vda Colon )	<p>Ampliación y mejoramiento de la infraestructura.</p> <p>Adecuación y dotación del restaurante escolar.</p> <p>Dotación de mobiliario y material didáctico e implementos deportivos.</p> <p>Mantenimiento del polideportivo</p>

LOCALIZACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	PRINCIPALES ACCIONES
	Escuela Bocas del Opón (vda Bocas )	Ampliación y mejoramiento de la infraestructura. Adecuación y dotación del restaurante escolar. Dotación de mobiliario y material didáctico e implementos deportivos. Mantenimiento del polideportivo

**Artículo 39<sup>o</sup> PARCELACIONES RURALES DESTINADOS A VIVIENDA CAMPESTRE.**

En el caso de que en el Municipio de La Paz se desarrollen parcelaciones rurales se deberá tener en cuenta las determinantes relacionadas con la protección de los suelos rurales y suburbanos; en el numeral 10, artículo 11 de la Resolución 1756/99 de la CAS.

En concordancia con las disposiciones legales que rigen este tipo de usos sobre el suelo rural, los Municipios deberán incorporar normas y procedimientos que permitan controlar su desarrollo, dado su elevado impacto ambiental asociado con el uso del agua y disposición de residuos sólidos y líquidos e intervención sobre el paisaje, aspectos en los que la Corporación (CAS) conserva sus facultades para el diligenciamiento de la respectiva licencia ambiental.



Se debe mantener el carácter rural del predio, el uso principal y el globo de terreno como una unidad indivisible. Los predios rurales no podrán fraccionarse por debajo de 1 hectárea y su ocupación máxima será del 30% del predio tal como se determina en el siguiente cuadro:

AREAS	Ocupación Máxima Del Predio (Índice De Ocupación)		Areas A Reforestar Con Especies Nativas	
	Dispersa	Agrupada	Dispersa	Agrupada
<b>Agropecuaria Tradicional Cerro o Montaña</b>	15%	20%	85%	80%
<b>Agropecuaria Semimecanizada o Semintensiva Cerro o Montaña</b>	15%	20%	85%	80%
<b>De Recreación</b>	15%	30%	85%	70%

Se entiende por ocupación máxima del predio, el área de construcción tanto cubierta como descubierta (áreas complementarias, vías). Las densidades y los índices de ocupación se deben calcular sobre el área total del predio.

El número de viviendas estará asociado a la potencialidad y demanda de recursos naturales de la cuenca del área de influencia, con especial énfasis en el recurso hídrico, tanto en abastecimiento como en disposición final.

## **TITULO V. GESTION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO**

### **Capitulo 1<sup>o</sup> DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Articulo 40<sup>o</sup> DEFINICION**

Las Estrategias para la Gestión Territorial, son acciones de carácter integral que sobre el Municipio de LA PAZ, deben desarrollarse para generar las condiciones que permitan consolidar la ejecución de las decisiones planteadas en el E.O.T; mediante la integración de recursos humanos, financieros, organizacionales, políticos y naturales, buscando satisfacer las necesidades individuales y colectivas de los diferentes sectores de la población del Municipio.

#### **Articulo 41<sup>o</sup> PRINCIPIOS PARA LA GESTION**

La gestión para la aplicación del estudio de ordenamiento territorial, se fundamenta en los siguientes principios:

1. Respuesta: El Municipio debe dar respuesta a la solución de los diferentes Programas y Proyectos definidos en la Etapa de Formulación.
2. Autonomía: Dada la dimensión y alcance se requiere de la autonomía administrativa y económica para la implementación de los programas y proyectos formulados en el estudio.
3. Integralidad: La Gestión estará orientada a lograr la integración de los diferentes sectores productivos, con los actores públicos y privados del Municipio.

4. Factibilidad: La gestión estará orientada a desarrollar las acciones que permitan la operacionalización de los diferentes Programas y Proyectos.
5. Viabilidad: El desarrollo estará sujeto a la viabilidad técnica, económica, social, ambiental y legal, con lo cual se garantiza la adecuada intervención.

#### **Artículo 42<sup>o</sup> COMPONENTES DE LA GESTION TERRITORIAL**

La Gestión del desarrollo Territorial se soporta en dos componentes a saber:

##### **Una Plataforma Institucional:**

Referida a la readecuación que se debe realizar para generar una capacidad institucional y de gestión, con el fin de garantizar la ejecución de las diferentes acciones y/o proyectos planteados en el modelo de Desarrollo Territorial. Dicha plataforma debe considerar, la legislación vigente, la cooperación y el apoyo que se logre concertar con las instituciones públicas, el sector privado y la academia; los mecanismos de financiamiento; los procedimientos de regulación, los procesos de ejecución, evaluación, seguimiento, control y el sistema de información territorial.

##### **Una plataforma físico espacial:**

Conformada por las estrategias, políticas y acciones y/o proyectos relacionados con las intervenciones que se deben hacer sobre el suelo y los diferentes sistemas estructurantes (Servicios Públicos, vías y transporte, espacio publico, vivienda etc), para alcanzar la visión de futuro; todos ellos recogidos en el modelo territorial del componente general y los modelos de los componentes urbano y rural, del Municipio de La Paz.

#### **ARTICULO 43. PROCESOS PARA CONSOLIDAR LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL.**

Para consolidar la plataforma institucional se requiere el establecimiento de una cultura política y organizacional consistente, que asegure el éxito en la ejecución de las propuestas del E.O.T y su sostenibilidad en el largo plazo, contando para ello con el concurso de los diferentes actores, para la implementación de tres procesos denominados así: Socialización y sostenibilidad, Gestión institucional, Gestión Financiera.

#### **- SOCIALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD**

Hace referencia al conjunto de estrategias y acciones que tanto en el corto como en el largo plazo se deben realizar, no solo para hacer difusión de las propuestas del E.O.T., sino para lograr un alto grado de entendimiento, por parte de todos los actores políticos, públicos y privados del nivel local y regional con ámbito de acción en el Municipio y la comunidad en general, buscando motivar su vinculación activa en la implementación del Esquema.

Para llevar a cabo el proceso de socialización y sostenibilidad de las propuestas del E.O.T se deben desarrollar un conjunto de actividades tanto en el corto, como en el mediano y largo plazo; que permitan el posicionamiento de este Esquema de Ordenamiento Territorial; con el fin de concertar acciones pertinentes con los diferentes tipos de actores para su implementación.

### **Acciones en el corto plazo**

- ✓ La realización de por lo menos tres (3) reuniones de difusión del contenido del Esquema de ordenamiento Territorial, con los funcionarios de la administración municipal, representantes de los gremios, asociaciones, juntas de acción comunal del nivel rural y urbano. A fin de que genere un efecto multiplicador informativo que permita difundir su importancia y las bondades a toda la comunidad De La Paz.
- ✓ La creación mediante Decreto Municipal, del Sistema Local de Planeación conformado por el Alcalde, Secretario de Planeación, Consejo de Gobierno, Consejo Territorial de Planeación y Concejo Municipal, como instancia encargada de gerenciar la implementación del E.O.T. o en su defecto impulsar la creación de un ente de carácter mixto para tal efecto.
- ✓ Fortalecer técnica y operativamente el Consejo Territorial de Planeación, para que sea la instancia de consulta permanente y representación activa de los diversos sectores de la localidad sobre los avances del E.O.T.
- ✓ El establecimiento de los espacios de coordinación, planificación regulación, veeduría y fiscalización de la acción de los actores públicos, privados y comunitarios, buscando no solo la coherencia entre las acciones del gobierno

Municipal en los campos administrativos, político, social y económico, sino, garantizar la continuidad de las acciones.

### **Acciones en el mediano y largo plazo**

- ✓ La realización de jornadas de trabajo entre el alcalde saliente con los candidatos a la alcaldía y al Concejo municipal, para entregar balance de la gestión y presentar los resultados del E.O.T., con el fin de propiciar su articulación al Programa de Gobierno de la próxima administración.
- ✓ La articulación del E.O.T con los programas de Gobierno de las próximas vigencias, buscando garantizar que las propuestas del E.O.T; sean la base para la elaboración de los Programas de Gobierno de los candidatos a la alcaldía para la próxima administración y subsiguientes para que de esa manera puedan ser vinculadas en los Planes de Desarrollo de las respectivas administraciones.
- ✓ La elaboración de plegables temáticos y/o cartillas didácticas que ilustran las propuestas del E.O.T. para la difusión con la comunidad
- ✓ El establecimiento de los espacios de coordinación, planificación, regulación, veeduría y fiscalización de la acción de los actores públicos, privados y comunitarios, buscando no solo la coherencia entre las acciones del gobierno Municipal en los campos administrativos, político, social y económico, sino, garantizar la continuidad de las acciones en el mediano y largo plazo. Para darle sostenibilidad al proceso del E.O.T. en el largo plazo (tres administraciones, incluida la actual).

- ✓ Formalizar la acción del Consejo de Gobierno conformado por el Alcalde, Los Secretarios de Despacho, Directores de Unidades y entes descentralizados, como el espacio donde se promueva permanentemente la implementación de las propuestas del E.O.T.

#### **ARTICULO 44°. GESTION INSTITUCIONAL**

El proceso de gestión institucional, comprende el conjunto de estrategias y acciones a desarrollar, con el fin de adecuar la estructura organizativa del Municipio y elevar su capacidad de gestión, habilitándolo para asumir un papel de dinamizador, promotor y facilitador; para asegurar que los propósitos del plan de ordenamiento se cumplan con el concurso y la vinculación de los diferentes actores, valga decir: entidades públicas de diversos orden territorial, el sector privado, el comunitario y la academia.

En el marco del proceso de Gestión Institucional del E.O.T. se plantean las siguientes estrategias:

##### **a. Estrategia de Modernización Institucional:**

Comprende el conjunto de acciones orientadas a fortalecer la capacidad de liderazgo, administrativa y de gestión del Gobierno Municipal, para que pueda, orientar y coordinar el E.O.T. e implementar los proyectos estratégicos del modelo territorial, mediante el desarrollo de acciones orientadas, a superar las debilidades encontradas en el Diagnóstico Político Administrativo (*Ver documento técnico*).

#### **Acciones**

- ✓ Reestructurar, fortalecer y habilitar la Secretaria de Planeación Municipal, para que asuma las responsabilidades relacionadas con la coordinación, formulación, viabilización, evaluación, el control y seguimiento de los proyectos estratégicos del E.O.T.; la aplicación de los instrumentos de gestión urbanística y rural; la generación de canales de participación del sector Privado, la academia y la comunidad en la ejecución de los proyectos del E.O.T.; la puesta en operación del banco de programas y proyectos del Municipio, la implementación del sistema de información territorial, la formulación y gestión de proyectos de cooperación técnica internacional.
- ✓ Ser el interlocutor directo para la canalización y promoción de las propuestas del sector privado y promover la creación de organizaciones de base para el manejo de líneas estratégicas como el ambiental.
- ✓ Fortalecer la capacidad técnica y operativa de la UMATA, ampliando su radio de acción hacia el componente forestal y agroforestal, la innovación y el desarrollo tecnológico para mejorar los sistemas de producción existente; así como para el desarrollo de nuevos sistemas productivos, acordes con la aptitud del uso del suelo, buscando agregar valor para el cierre de cadenas productivas.
- ✓ Involucrar dentro de la estructura administrativa, la instancia que se encargará de la atención a las actividades de apoyo al desarrollo del E.O.T; buscando el aprovechamiento del potencial turístico, cultural y recreativo.
- ✓ Promover y gestionar, por intermedio de la dirección de núcleo ante la secretaria de educación del Departamento, a través del Plan Decenal de Educación; la articulación del sector educativo con el fin de hacer el ajuste de los currículos a la Visión de futuro del Municipio establecido en el E.O.T.



- ✓ Ampliar el ámbito de acción de la Secretaria de Salud hacia las áreas de saneamiento ambiental, el control de factores de riesgo de la población y de los procesos de sisbenización y estratificación rural.
- ✓ Gestionar ante entidades competentes (Secretaria de Planeación Departamental, la Escuela de Administración Pública) la capacitación de los funcionarios de la Administración Municipal en la elaboración de términos de referencia, formulación de proyectos de cooperación Internacional y de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.
- ✓ Dotar las diferentes dependencias de la logística y la capacitación necesaria para la sistematización de procesos (el cobro de impuestos) y la conexión en intranet e Internet.
- ✓ Impulsar la consolidación de la unidad municipal de servicios públicos domiciliarios.
- ✓ Promover y celebrar convenios con universidades para involucrar estudiantes en práctica en diferentes disciplinas tales como: Forestales, agrónomos, economistas, ingenieros de sistemas, arquitectos, arqueólogos, entre otros, para la atención en áreas específicas y el desarrollo de proyectos de investigación en las diferentes temáticas.
- ✓ Promover la vinculación de las organizaciones asociativas, grupos de base, juntas de acción comunal y organizaciones no gubernamentales en la ejecución, manejo y administración de las propuestas del E.O.T.

**b. Estrategia de Articulación Gobiernos locales y Supramunicipales:**

En el marco de esta estrategia se desarrollaran acciones orientadas a la integración de esfuerzos y recursos de entidades de diverso orden territorial, así como a la celebración de alianzas estratégicas y consolidación de procesos asociativos con otros Municipios para la formulación, ejecución y gestión de proyectos de interés subregional.

**Acciones**

- ✓ Impulsar el proyecto Subregional de tratamiento de residuos sólidos y el matadero subregional y gestionar la Cofinanciación ante la CAS.
- ✓ Implementar paquetes ecoturísticos en concordancia con los Municipios de Velez, Chipata, Barbosa.
- ✓ Gestionar ante el IDEAM, la instalación de una estación metereologia de primer orden.

**c. Estrategia de vinculación activa del Sector Privado, los Centros Educativos de Nivel Superior y el Sector Comunitario en la ejecución de las propuestas del E.O.T.**

Esta estrategia tiene como propósito alcanzar un mayor grado de eficiencia en la administración del desarrollo local, abriendo espacios de actuación a otros actores

interesados en vincularse a la producción social de bienes, servicios y conocimiento requeridos para implementar las propuestas del E.O.T.

**Acciones:**

- ✓ Levantar un inventario de las instituciones académicas y organizaciones con interés o posibilidades de vincularse al desarrollo de las propuestas del E.O.T, creando espacios y canales de información para su socialización y posible vinculación a su ejecución.
  
- ✓ Definir con claridad las reglas de juego, los criterios, mecanismos y estrategias de articulación y vinculación de cada uno de los sectores: Privado, académico y comunitario para el desarrollo de las propuestas del E.O.T.
  
- ✓ Definir una política de mercadeo de los proyectos, precisando el momento, las prioridades y los recursos para su desarrollo.
  
- ✓ Establecer incentivos para atraer al sector privado y comunitario a la ejecución de las propuestas del E.O.T., principalmente las relacionadas con la dotación de infraestructura de apoyo al desarrollo del potencial del Municipio.

**ARTICULO 45<sup>0</sup>. LA GESTION FINANCIERA**

El proceso de Gestión Financiera hace referencia al conjunto de estrategias y acciones orientadas a superar las debilidades detectadas en el diagnóstico de la situación financiera del Municipio buscando superarlas.

**a. Fortalecimiento de las Finanzas del Municipio:**

Comprende las acciones tendientes a mejorar la capacidad de financiamiento en el corto plazo y planificar las acciones tendientes a mantener dicho mejoramiento en el mediano y largo plazo, para garantizar la implementación de las propuestas del E.O.T.

### **Acciones**

- ✓ Sistematizar el proceso de facturación del impuesto predial y establecer una política de cobro para incrementar el nivel del actual recaudo.
- ✓ Implementación del sistema de cobro coactivo principalmente para aquellas cuentas catalogadas a diciembre 31 de 2001 como de difícil recaudo, tanto por impuesto predial como por industria y comercio.
- ✓ Actualizar y expedir el nuevo código de rentas, para ampliar la base gravable en rubros que actualmente no están siendo consideradas para el cobro, principalmente los correspondientes a entidades prestadoras de servicios públicos (energía, teléfonos, etc), los impuestos de la construcción, y los predios e instituciones que presentaban excepciones, además la actualización de tarifas de algunas bases que están ya desfasadas.
- ✓ Actualizar el inventario de establecimientos comerciales para incluir los establecimientos que están abiertos al público sin cancelar impuestos, formalizar el cierre de establecimientos que ya no están funcionando para descargarlos de la contabilidad, clasificarlos de acuerdo a la actividad y conocer el potencial de la tributación real.
- ✓ Identificar y gestionar fuentes de financiación en los ámbitos nacional e internacional, para la implementación de los proyectos prioritarios.

- ✓ Monitorear periódicamente el estado de la situación financiera del Municipio por parte del Consejo de Gobierno.
- ✓ Fortalecer la acción de control interno sobre el manejo de las finanzas municipales (ingresos y egresos)

**b. Gestión para la captura de recursos para el desarrollo territorial:**

Esta referida al conjunto de acciones orientadas al uso de mecanismos e instrumentos de gestión financiera convencionales y/o novedosos, que permitan potenciar los recursos del Municipio para garantizar en el periodo de vigencia del E.O.T la ejecución de las propuestas de desarrollo planteadas.

Los diferentes instrumentos a utilizar, están directamente asociados al tipo de operaciones y/o proyectos que se hayan establecidos en el E.O.T.

**Acciones**

- ✓ Gestionar y promover la capacitación a los funcionarios de la administración municipal y a los miembros integrantes del Consejo Territorial de Planeación, Concejo municipal, actores locales sobre los diferentes instrumentos financieros con posibilidades de utilización en la implementación de las propuestas del E.O.T.

- ✓ Identificar, analizar e implementar los instrumentos de gestión financiera con posibilidades de utilización en la ejecución de las propuestas del E.O.T. Como los siguientes:

**El impuesto predial unificado:** Este impuesto forma parte de los recursos propios y es el resultado de la fusión del impuesto predial, el impuesto de parques, arborización, el impuesto de estratificación socioeconómica y la sobretasa catastral. Fue establecido por la ley 44 de 1.990 con el fin de simplificar el cobro y la administración tributaria, de los impuestos sobre la propiedad inmueble.

El hecho generador de este impuesto es la propiedad de inmuebles ubicados tanto en el perímetro urbano como rural del Municipio, por tanto el sujeto pasivo es el propietario del bien. Con este recurso es posible apalancar inversión directa para lo cual es necesario realizar su estudio y vinculación con el código de rentas del Municipio.

**La valorización por beneficio general:** La valorización es un reembolso que los propietarios hacen al Municipio como consecuencia del mayor valor o valorización obtenida en su propiedad raíz a causa de las obras construidas en su municipalidad. Es importante resaltar que la suma de los gravámenes asignados de manera individual, no pueden superar el costo de la obra.

Esta contribución por valorización según sentencia de agosto 23 de 1993 del Consejo de Estado, puede aplicarse a obras puntuales localizadas en comunidades o barrios específicos, como en la financiación de obras de infraestructura vial y parques urbanos.

La contribución de la valorización, puede ser asignada antes de la ejecución de la obra o durante su construcción preferiblemente y para su recolección dado el carácter temporal específico de esta contribución; se puede involucrar al sector privado en actividades relacionadas en el diseño del plan, liquidación, distribución de gravámenes, sistematización y facturación; seguidamente es posible que dichas recursos sean recaudados y administrados por Fiducia pública, con lo cual obtendrán ventajas laborales y económicas.

Se recomienda la utilización de estos instrumentos en los proyectos relacionados con la infraestructura vial previstos en el E.O.T.

**Las transferencias de la Nación:** Hace referencia a los recursos recibidos de la nación por concepto de la participación en los ingresos corrientes cuya utilización está reglamentada en la ley 60 de 1993 y la ley 617 de 2.000 y la Ley 715/2001; lo que se constituye en la principal fuente de ingresos del Municipio para la financiación de la inversión y del funcionamiento.

Es importante tomar las medidas recomendadas en el fortalecimiento de las finanzas municipales con el fin de lograr un mayor reconocimiento en la tributación, lo que representará un mayor nivel de participación en la distribución de las transferencias por efecto del incentivo al Esfuerzo Fiscal.

**Los recursos del Crédito:** Los recursos de crédito se constituyen en una fuente importante de recursos, con que puede contar el Municipio para financiar los proyectos del E.O.T

Sin embargo su utilización debe ser planeada con cuidado siguiendo los lineamientos establecidos en el decreto 2626 de 1994 y la Ley 358 de 1.997

relacionados con que la capacidad máxima de endeudamiento que pueden tener una entidad territorial es aquella en que el servicio de la deuda no supere el 40% de los ingresos corrientes, incluido los provenientes por concepto de las transferencias de ingresos corrientes de la Nación, caso contrario deberá solicitarse permiso al Ministerio de Hacienda; adicionalmente la Superintendencia estableció que las entidades financieras deberán constatar que el saldo del endeudamiento de la entidad territorial incluido el valor del nuevo crédito que se otorga, no sobrepase el 80% de los ingresos corrientes.

**Otros instrumentos:** Otros instrumentos de Gestión financiero que se identifican como susceptibles de utilizar en él termino de la vigencia del Esquema de Ordenamiento; previo un análisis evaluativo de los mismo como fuentes de Cofinanciación de los proyectos son: Fondo Nacional de Regalías, subsidios de viviendas del INURBE, del Banco Agrario, El fondo Nacional del Ahorro (para el pago oportuno de las cesantías de los empleados públicos, trabajadores oficiales y crédito para solucionar el problema de vivienda a los empleados estatales), la titulación inmobiliaria y la Fiducia Pública.

#### **ARTICULO 46<sup>0</sup>. PROCESOS PARA CONSOLIDAR E IMPLEMENTAR LA PLATAFORMA FISICO ESPACIAL.**

Para consolidar la plataforma físico espacial, se requiere establecer las decisiones administrativas, técnicas y normativas que definen la forma y el procedimiento de ocupación del territorio, así como también articula el mecanismo para liquidar y cobrar el mayor valor que generan tales decisiones (acciones urbanísticas y rurales) y los mecanismos para asegurar el reparto equitativo de las cargas y beneficios.



## **a. GESTION URBANISTICA**

### **Definición:**

La gestión urbanística forma parte integral del Esquema de Ordenamiento Territorial, toda vez que no se limita solamente a establecer decisiones administrativas, técnicas y normativas relacionada con la ocupación del territorio, sino que a su vez articula los mecanismos para liquidar el mayor valor que generan tales decisiones (acciones urbanísticas) y para asegurar el reparto de cargas y beneficios. En tal sentido las decisiones propuestas desde el Esquema de ordenamiento, deben ser consideradas frente a la dinámica de mercado inmobiliario, la estructura de costos de los proyectos y el mecanismo que permiten su ejecución; bajo las siguientes estrategias:

### **- FORTALECIMIENTO DE LA RELACIÓN PÚBLICO Y PRIVADO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRUCTURA URBANA:**

Es el conjunto de acciones orientadas a mejorar las condiciones de funcionalidad de la estructura y forma urbana, tomando como base el área clasificada en el E.O.T como suelo urbano, mediante la apertura de espacio de participación activa del sector público, el sector privado y las comunidades organizadas.

### **Acciones**

- ✓ Crear las condiciones para la apertura de espacios para la ejecución de las propuestas del E.O.T. a nivel urbano, con la vinculación de nuevos socios provenientes bien sea del sector privado y/o comunitario.

- ✓ Identificar, evaluar e implementar los diferentes instrumentos contemplados para la normatividad vigentes sobre el E.O.T, tanto de carácter jurídico como financiero y de gestión buscando que un buen porcentaje de las propuestas del E.O.T sea ejecutado con financiación del sector privado.
  
- ✓ Fortalecer técnica y profesionalmente la Secretaria de Planeación municipal para que se desempeñe un papel productivo en la ejecución de las propuestas del E.O.T, mediante la implementación de los distintos instrumentos de la gestión urbanística; de modo que se generen nuevos recursos para que el Municipio pueda asumir sus funciones de proveedor de servicios públicos, infraestructura, transporte y vivienda de interés social principalmente.
  
- ✓ La posibilidad de incluir mecanismos para ejecutar e implementar las propuestas del E.O.T los siguientes: Expropiación, el derecho de preferencia, las formas asociativas de gestión, la participación del sector privado, las compensaciones urbanísticas y las transferencias de derechos de construcción y desarrollo.

**- INSTRUMENTOS PARA LA CAPTACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL URBANO.**

Están referidos al conjunto de mecanismos que permiten al Municipio asegurar el desarrollo de los proyectos definidos en el E.O.T, garantizar nuevos recursos para asumir su función de proveedor de servicios públicos, infraestructura, transporte y posibilitar el desarrollo de proyectos en asocio con el sector privado y el desarrollo de zonas urbanas por iniciativa privada, ellos son.

➤ **Instrumentos para Aumentar o Movilizar la Oferta de Suelo Urbano**

Son aquellos que permiten vincular los agentes privados y comunitarios en la gestión de proyectos; el rol de la administración municipal es el de facilitar las actividades de estos agentes, velando por el interés general. Forman parte de este conjunto de instrumentos, la adquisición de inmuebles a favor de terceros (la enajenación voluntaria, las expropiaciones judicial y administrativa) y la movilización de inmuebles inactivos (declaratoria de desarrollo prioritario y la enajenación forzosa).

**ENAJENACIÓN VOLUNTARIA:** Es la forma mediante la cual, la administración municipal por medio de oficio y previa la declaratoria de utilidad pública, presenta oferta de compra de determinado inmueble; inscribiéndolo en el folio de matrícula inmobiliaria. En caso de no haber acuerdo entre el propietario y el adquirente, podrá darse paso al inicio del proceso de expropiación.

**EXPROPIACIÓN POR VIA ADMINISTRATIVA:** Se realizará previa declaratoria de utilidad pública del inmueble, con excepción de la realizada para proyectos de ornato, turismo y deportes, funcionamiento de sedes administrativas y constitución de zonas de reserva para la expansión futura. Cuando se consideren condiciones especiales de urgencia, permite a la administración, de forma directa realizar los procedimientos tendientes a la transferencia del derecho de propiedad.

El procedimiento se realizará con fundamento en la Ley 9ª de 1989 y artículo 61 capítulo VIII ley 388/97; En el acto en que se determine el carácter administrativo de la expropiación, se deberá indicar el valor del precio indemnizatorio que reconoce a los propietarios, el cual será igual al valor comercial determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o la entidad que cumpla sus funciones.

Igualmente se precisarán las condiciones para el pago del precio, las cuales podrán contemplar el pago de contado o el pago entre un cuarenta por ciento (40%) y un sesenta por ciento (60%) del valor al momento de la adquisición voluntaria y el valor restante en cinco contados anuales sucesivos o iguales con un interés anual igual al interés bancario vigente en el momento de la adquisición voluntaria.

**EXPROPIACIÓN JUDICIAL:** **Habilita** al Estado para la adquisición de bienes inmuebles, cuando no se llega a acuerdos formales para la enajenación voluntaria. El procedimiento se ejecutará de acuerdo a ley 9ª de 1989 y el código de Procedimiento Civil.

**DESARROLLO PRIORITARIO:** Mecanismo para obligar a los propietarios de terrenos sin desarrollar a emprender su construcción. (Lotes de engorde). Se aplica en terrenos urbanos no urbanizados (dos años); terrenos o inmuebles urbanizados sin construir (dos años).

**ENAJENACION FORZOSA:** Imposición de las autoridades a vender el predio en pública subasta; por no haber cumplido la función social de la propiedad, de acuerdo con lo establecido en el E.O.T. y sus normas urbanísticas.

**BONOS DE DESARROLLO.** Son títulos libremente negociables, que se destinarán a la financiación de todo tipo de proyectos relacionados con la mejora de redes viales, equipamientos y espacio público, así como para infraestructura de servicios públicos y proyectos de vivienda de interés social.

**PAGARES DE DESARROLLO.** Son títulos libremente negociables, denominados en moneda nacional que pueden ser emitidos por las entidades públicas para

pagar el valor o la indemnización de inmuebles adquiridos por ellas en el desarrollo de lo dispuesto en la ley 388 de 1997.

➤ **INSTRUMENTOS PARA LA CAPTACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL RURAL - AMBIENTAL.**

La Gestión Rural – Ambiental, se constituye en la base para la fijación de políticas asociadas al manejo y uso del suelo, buscando posibilitar las propuestas del E.O.T; en lo relacionado con la recuperación de la red hídrica, la recuperación y conservación de la capa vegetal del suelo. Para encausar el destino de la tierra, tanto del suelo rural como de los suelos de protección, teniendo en cuenta su potencial y las limitaciones que exhibe cada unidad productiva (predios rurales), conciliando las concepciones con objetivos socio dinámicos y territoriales en procura de un desarrollo sostenible.

Desde una perspectiva de política Nacional y con el fin de disponer de recursos para la financiación del componente ambiental en los próximos 10 años; se plantea el uso de una serie de instrumentos económicos como: tasas, multas y contribuciones; orientadas a cambiar el comportamiento de los actores que causan deterioro a los recursos naturales, bien sea por contaminación y/o sobre explotación. Dichos instrumentos pueden generar recursos importantes para ser invertidos en el mejoramiento y la mitigación del deterioro de los recursos intervenidos, los cuales deben ser objeto de implementación desde la perspectiva de la gestión ambiental - rural.

**- Fortalecimiento y activación de la inversión rural – ambiental del Municipio.**

Comprende el conjunto de acciones orientadas a garantizar la ejecución de las propuestas definidas para el área clasificada en el E.O.T como Suelo Rural.

**Acciones**

- ✓ Motivar a la comunidad De La Paz, a mejorar los procesos de producción y explotación de los recursos naturales para lograr el aumento de la cobertura vegetal, disminuir los procesos erosivos, minimizar los impactos ambientales negativos, generados por las prácticas culturales, cultivos y sistemas de siembra; utilizando los incentivos amparados en la ley de Ciencia y tecnología para uso de tecnologías limpias; mediante una estrecha asociación entre los diferentes productores y las instituciones generadoras de tecnología y de investigación en recursos renovables.
- ✓ Canalización e inserción en las políticas financieras de países; por cooperación internacional, con el fin de gestionar recursos para los proyectos de infraestructura ambiental como aguas residuales, residuos sólidos y reforestación entre otras.
- ✓ Establecer incentivos tributarios o de otro orden, tendientes a ampliar la participación de ONG´S, sociedad civil y comunidad de base organizada, para el desarrollo e implementación de propuestas relacionadas con la protección ambiental y el desarrollo Forestal.
- ✓ Destinar el 1% de sus ingresos a la adquisición de terrenos en las cuencas de las fuentes abastecedoras de sus acueductos y para reforestación conservación de sus recursos hídricos (artículo 11 ley 99/93); Así como el recaudo por la implementación de la tasa retributiva por vertimientos puntuales

(Decreto 901 del 1997. Adicionalmente canalizar las transferencias del sector eléctrico (3%) y los recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías destinados para el desarrollo de proyectos ambientales.

- ✓ Involucrar dentro de la estructura administrativa del Municipio una dependencia encargada de la gestión ambiental local y/o en su defecto asignar esta responsabilidad a la UMATA previa contratación del personal idóneo para el cumplimiento de esta labor.
- ✓ Promover la gestión asociativa para la recuperación y conservación ambiental; incentivando a quienes desarrollan programas de forma asociada.
- ✓ Desarrollar de manera permanente campañas publicitarias e involucrar la cátedra ambiental, en el sistema educativo para generar un cambio de comportamiento respecto al medio ambiente.
- ✓ Motivar al Concejo municipal a la expedición de acuerdos que otorguen descuentos, exenciones o una combinación de estas modalidades a las contribuyentes del predial unificado; para quienes destinen áreas de su propiedad a labores de reforestación y/o protección ambiental.
- ✓ Constituir momentos de negociación sobre el uso actual y futuro del suelo, apuntando a conciliar la intervención predio a predio, en las áreas identificadas como críticas para establecer acuerdos colectivos entre propietarios e instituciones, en la ejecución de las estrategias y las decisiones planteadas en el E.O.T.

## **- INSTRUMENTOS PARA PROMOVER LA INVERSIÓN PRIVADA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL RURAL –AMBIENTAL.**

### **INCENTIVOS ECONÓMICOS:**

El Municipio en coordinación con la Corporación Autónoma Regional de Santander (C.A.S), deberán impulsar la aplicación de incentivos económicos para la revegetalización y/o reforestación de suelos degradados en áreas de importancia ambiental e Interés Público, localizado en predios de particulares que hagan atractiva y compensatoria una actitud de manejo sostenible (descuentos o exenciones en el impuesto predial, entre otros).

El Municipio deberá gestionar la adopción de incentivos que promuevan y estimulen los usos agropecuarios con carácter sostenible en el suelo rural a los productores, y desestímulos por el uso inadecuado de la tierra.

El Municipio deberá propiciar los mecanismos para concertar y programar inversiones con la Corporación Autónoma Regional de Santander (C.A.S.) con fundamento en el artículo 44 de la ley 99 de 1993 *“Las corporaciones destinarán recursos para la ejecución de proyectos y programas de protección o restauración del medio ambiente y los recursos renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los Municipios del área de su jurisdicción; para la ejecución de las inversiones que afecten estos recursos se seguirán las reglas especiales sobre planificación”*

### **Incentivos a la Capitalización Rural**

Este incentivo está desarrollado para el estímulo de la competitividad agropecuaria. En el Municipio de La Paz, se aplicará para áreas tales como la adecuación de tierras, la comercialización, la modernización del aparato



productivo, la adquisición de insumos, y la transferencia de tecnología; que refleje las posibilidades que ofrecen productos con capacidad de competitividad a nivel regional, nacional e internacional.

**Certificados de Incentivo Forestal:**

Los Certificados de Incentivo Forestal están contemplados para las áreas de protección de acuíferos y zonas de recarga hídrica, lo mismo que para las zonas de recuperación forestal; los cuales requieren para su aplicación de la asesoría de la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria Municipal. UMATA.

**INSTRUMENTOS DE POLÍTICAS SECTORIALES EN:**

**a. Incentivos vía crédito:**

La política crediticia agropecuaria del Gobierno Nacional busca incentivar la inversión rural con recursos provenientes de El Plan Colombia para proyectos Productivos Participativos rurales y promoción de la sostenibilidad ambiental del Fondo de Inversión, para la cual el sistema financiero nacional con el apoyo de FINAGRO, fundamentan el logro de dichos propósitos. Así como también las líneas de crédito para proyectos productivos, competitivo en cultivos, a través del Banco Agrario con las nuevas políticas de mejores servicios financieros rurales, ampliación de la cobertura y acceso especialmente de los pequeños productores.

**b. El Fondo Agropecuario de Garantías.**

**c. Seguro Agropecuario** al financiamiento rural por operación del mercado de capital, de la bolsa agropecuaria.

**d. Ciencia y tecnología.**

Como política estatal estará articulada al plan de desarrollo municipal, buscando como objetivo la aplicación de tecnologías que permitan la satisfacción de las

necesidades básicas y el logro de la competitividad del aparato productivo. Las actividades científicas y tecnológicas son multisectoriales y por lo tanto involucran a todos los niveles de la población.

**e. Comercio exterior.**

En este campo la gestión estará dirigida a promover la producción y el desarrollo de productos que permitan su comercialización nacional e internacional.

**f. Reforma agraria:**

A través del sistema Nacional de la Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino.

**Capitulo 2º SISTEMA DE SEGUIMIENTO**

**Articulo 47º EL SEGUIMIENTO AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

El Municipio debe implementar un sistema de seguimiento al Esquema de Ordenamiento Territorial como parte del proceso de Planificación que evalúe los alcances y desarrollo de los programas y proyectos planteados en el Estudio.

El marco institucional para la regulación, control y seguimiento podrá estar conformado en primera instancia por:

- a. **Consejo territorial de E.O.T:** El Consejo Territorial de Planeación que es una instancia asesora de la Administración Municipal en materia del ordenamiento territorial, conformado por la Alcaldía Municipal, Integrado por

funcionarios de la administración y por los representantes de las organizaciones gremiales, profesionales, cívicas y comunitarias vinculadas y comprometidas con el desarrollo. Son funciones de este Consejo, además de las previstas en la ley y en este Decreto, el seguimiento del Esquema de Ordenamiento, lo mismo que la proposición de los ajustes y las revisiones correspondientes cuando sea el caso.

b. **Las Veedurías ciudadanas:** Son funciones de las Veedurías ciudadanas, controlar y vigilar la ejecución de los diferentes programas y proyectos que se ejecuten en el Municipio; fiscalizar y vigilar la calidad de las obras e inversiones objeto de veeduría; recibir sugerencias, observaciones y consideraciones que hagan los ciudadanos, analizándolas y calificándolas, para proceder a efectuar las respectivas reclamaciones u observaciones.

- **Sistema de Monitoreo.**

El sistema de seguimiento al E.O.T. podrá realizarse a través del Sistema de monitoreo para evidenciar la evolución de los programas y proyectos propuestos en el Esquema de Ordenamiento Territorial. Este monitoreo deberá realizarse a través de Indicadores de Gestión que se relacionan con el manejo y efectividad de las respuestas y acciones generadas por las entidades ejecutoras de los programas y proyectos del E.O.T.

Estos indicadores permiten observar el uso, aplicación y manejo de los instrumentos y mecanismos de gestión, la capacidad institucional, la ejecución de proyectos en función de metas y planes y la aplicación de normas y objetivos.

Con este tipo de información se podrá ver cuales son los progresos de las acciones y que políticas deben ser creadas, reforzadas para frenar las causas,

así como dar un seguimiento a la asignación de recursos para la reorientación de los planes, programas y proyectos.

# PROYECTOS

**PROYECTO DE ACUERDO**  
**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PAZ**

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACCIONES	COMPONENTE	PERIODO	INVERSIÓN	RECURSOS
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Protección de la Red Hídrica del Municipio</b></li> </ul>	Protección de los nacimientos y cauces de las quebradas: El Chorro, La chorrera, El Cerro, Anacoquis, El Oso, Altamira, Quebraditas, Pedregons, La Lajuda, La Ramos, La Tiradera, La Palma, Tintines, Caraño, Insinillo, Puentecitos, La Rastra, Fea Morales, Larga, La Orqueta, Aguablanca, Bordones, Hurumal, Pedregal, La Mata, Pedrazas y otras inominadas, mediante la revegetación de 30 metros a lado y lado del cauce.	<ul style="list-style-type: none"> <li>⇨ Adecuación del Terreno</li> <li>⇨ Concertación con los propietarios</li> </ul>	<b>RURAL</b>	<b>CP</b>	<b>\$185.000.000</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ICN</li> <li>▪ COF</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Fortalecimiento de la red vial del Municipio</b></li> </ul>	Construcción de 7 Kms de empalme La Carretera Linternita – recreo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>⇨ Estudio y Diseño</li> <li>⇨ Aprobación</li> <li>⇨ Construcción de Obras Civiles</li> <li>⇨ Construcción de Obras de Arte</li> <li>⇨ Mantenimiento de la Vía</li> </ul>	<b>RURAL</b>	<b>CP</b>	<b>\$45.000.000</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ICN</li> <li>▪ COF</li> </ul>
	Construcción de 6 Kms desde la vía Principal a la Escuela en la Vereda Rincón Santo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>⇨ Estudio y Diseño</li> <li>⇨ Aprobación</li> <li>⇨ Construcción de Obras Civiles</li> <li>⇨ Construcción de Obras de Arte</li> <li>⇨ Mantenimiento de la Vía</li> </ul>	<b>RURAL</b>	<b>CP</b>	<b>\$39.000.000</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ICN</li> <li>▪ COF</li> </ul>

**PROYECTO DE ACUERDO**  
**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PAZ**

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACCIONES	COMPONENTE	PERIODO	INVERSIÓN	RECURSOS
<p align="center">• Fortalecimiento de la red vial del Municipio</p>	Replanteo y mantenimiento de 5.3 Kms de vías en la vereda La Mata	⇨ Estudio, Diseño y aprobación ⇨ Replanteo ⇨ Construcción de Obras de arte ⇨ Mantenimiento de Taludes ⇨ Mantenimiento de Vías ⇨ Reforestación	RURAL	CP	\$40.000.000	▪ ICN ▪ COF
	Construcción de 5 alcantarillas sobre la vía principal de la Vereda San Pablo.	⇨ Diseño ⇨ Aprobación ⇨ Construcción de Obras de arte ⇨ Mantenimiento de Taludes ⇨ Reforestación	RURAL	CP	\$8.000.000	▪ ICN ▪ COF
	Construcción de 800 mts de huellas en concreto en el tramo pendiente de Las Morgas (Q. El Bordón hasta la Vía a la Aguada) en la vereda San Pablo.	⇨ Estudio, Diseño y aprobación ⇨ Construcción de Obras Civiles ⇨ Construcción de Obras de Arte ⇨ Mantenimiento de Taludes ⇨ Reforestación	RURAL	CP	\$120.000.000	▪ ICN ▪ COF
	Construcción de 700 mts de huellas en concreto en el tramo pendiente de Boquemonte (Q. Aguablanca a sitio Boquemonte).	⇨ Estudio, Diseño y aprobación ⇨ Construcción de Obras Civiles ⇨ Construcción de Obras de Arte ⇨ Mantenimiento de Taludes ⇨ Reforestación	RURAL	CP	\$ 120.000.000	▪ ICN ▪ COF
	Construcción de 5 Kms en el tramo Linternita - al corregimiento de Santa Rita (Guacamayo).	⇨ Estudio y Diseño ⇨ Aprobación ⇨ Construcción de Obras Civiles ⇨ Construcción de Obras de Arte ⇨ Mantenimiento de la Vía	RURAL	CP	\$ 24.000.000	▪ ICN ▪ COF

**PROYECTO DE ACUERDO**  
**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DELA PAZ**

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACCIONES	COMPONENTE	PERIODO	INVERSIÓN	RECURSOS
• Fortalecimiento de la red vial del Municipio	Construcción de 3.7 Kms de Vía desde Linterna hasta Macanal.	⇨ Estudio y Diseño ⇨ Aprobación ⇨ Construcción de Obras Civiles ⇨ Construcción de Obras de Arte ⇨ Mantenimiento de la Vía	RURAL	CP	\$39.000.000	▪ ICN
	Construcción de 7 alcantarillas en las diferentes vías de la vereda La Compañía.	⇨ Diseño ⇨ Aprobación ⇨ Construcción de Obras de arte ⇨ Mantenimiento de Taludes ⇨ Reforestación	RURAL	CP	\$ 10.000.000	▪ ICN ▪ COF
	Mantenimiento de 1 Km de Vías de la vereda El Amarillo.	⇨ Estudio, Diseño y aprobación ⇨ Replanteo ⇨ Construcción de Obras de arte ⇨ Mantenimiento de Taludes ⇨ Mantenimiento de Vías ⇨ Reforestación	RURAL	CP	\$10.000.000	▪ ICN ▪ COF
	Construcción de 10 alcantarillas en las diferentes vías de la Vereda Centro.	⇨ Diseño ⇨ Aprobación ⇨ Construcción de Obras de arte ⇨ Mantenimiento de Taludes ⇨ Reforestación	RURAL	CP	\$10.000.000	▪ ICN
	Construcción banca vía y 20 alcantarillas en la Vereda Palmar.	⇨ Diseño ⇨ Aprobación ⇨ Construcción de Obras de arte ⇨ Mantenimiento de Taludes ⇨ Reforestación	RURAL	CP	\$20.000.000	▪ ICN ▪ COF



**PROYECTO DE ACUERDO**  
**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PAZ**

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACCIONES	COMPONENTE	PERIODO	INVERSIÓN	RECURSOS
• Fortalecimiento de la red vial del Municipio	Replanteo y Mantenimiento de 2.3 Kms en los diferentes ramales de la vereda el Tigre.	⇨ Estudio, Diseño y aprobación ⇨ Replanteo ⇨ Construcción de Obras de arte ⇨ Mantenimiento de Taludes ⇨ Mantenimiento de Vías ⇨ Reforestación	RURAL	CP	\$5.000.000	▪ ICN ▪ COF
	Mantenimiento de 4.9 kms de la vía principal en la vereda Mirabuenos.	⇨ Estudio, Diseño y aprobación ⇨ Replanteo ⇨ Construcción de Obras de arte ⇨ Mantenimiento de Taludes ⇨ Mantenimiento de Vías ⇨ Reforestación	RURAL	CP	\$ 12.000.000	▪ ICN ▪ COF
	Mantenimiento de 3.9 Kms de la vía principal entre quebrada No Pases y Centro Poblado Trochas en la vereda Trochas.	⇨ Estudio, Diseño y aprobación ⇨ Replanteo ⇨ Construcción de Obras de arte ⇨ Mantenimiento de Taludes ⇨ Mantenimiento de Vías ⇨ Reforestación	RURAL	CP	\$50.000.000	▪ ICN ▪ COF
	Mantenimiento de 4.6 Kms de Vías de la vereda Linterna.	⇨ Estudio, Diseño y aprobación ⇨ Replanteo ⇨ Construcción de Obras de arte ⇨ Mantenimiento de Taludes ⇨ Mantenimiento de Vías ⇨ Reforestación	RURAL	CP	\$11.000.000	▪ ICN ▪ COF

**PROYECTO DE ACUERDO**  
**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PAZ**

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACCIONES	COMPONENTE	PERIODO	INVERSIÓN	RECURSOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento de la Red Vial Urbana del Municipio de La Paz</li> </ul>	Remodelación y mantenimiento de las vías urbanas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>⇨ Replanteo</li> <li>⇨ Obras de arte</li> <li>⇨ Cementado</li> <li>⇨ Mantenimiento</li> </ul>	RURAL	CP	\$66.000.000	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ICN</li> </ul>
	Pavimentación de 1535 metros de vías urbanas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>⇨ Estudio, Diseño y aprobación</li> <li>⇨ Compra de Predios</li> <li>⇨ Construcción de Obras Civiles</li> <li>⇨ Construcción de Obras de Arte</li> <li>⇨ Pavimentación</li> <li>⇨ Mantenimiento de Taludes</li> <li>⇨ Reforestación</li> </ul>	URBANO	CP	\$300.000.000	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ICN</li> <li>▪ COF</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento de la Infraestructura para el Desarrollo de la Recreación, la Cultura y el Deporte y Turismo</li> </ul>	Construcción, remodelación y mantenimiento de Escenarios Deportivos Urbanos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>⇨ Estudio, Diseño y Aprobación</li> <li>⇨ Construcción de Obras Civiles</li> <li>⇨ Construcción de Obras Complementarias</li> <li>⇨ Arborización</li> <li>⇨ Iluminación</li> <li>⇨ Ornato</li> </ul>	URBANO	CP	\$132.000.000	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ICN</li> <li>▪ COF</li> </ul>
	Construcción de parques infantiles en el área urbana	<ul style="list-style-type: none"> <li>⇨ Estudio Técnico para la Aprobación del Predio</li> <li>⇨ Construcción de Obras Civiles</li> <li>⇨ Amoblamiento</li> <li>⇨ Iluminación</li> <li>⇨ Ornato y Mantenimiento</li> </ul>	URBANO	CP	\$33.000.000	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ICN</li> <li>▪ COF</li> </ul>

**PROYECTO DE ACUERDO**  
**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PAZ**

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACCIONES	COMPONENTE	PERIODO	INVERSIÓN	RECURSOS
<p>• Fortalecimiento de la Infraestructura para el Desarrollo de la Recreación, la Cultura y el Deporte y Turismo</p>	Remodelación y Mantenimiento del parque principal de La Paz.	<ul style="list-style-type: none"> <li>⇨ Diseño</li> <li>⇨ Remodelación</li> <li>⇨ Iluminación y Amoblamiento</li> <li>⇨ Reforestación</li> <li>⇨ Ornato y Mantenimiento</li> </ul>	<b>URBANO</b>	<b>CP</b>	<b>\$34.000.000</b>	▪ ICN
	Mantenimiento y adecuación de las Zonas aledañas al sitio turístico Hoyo del Aire en la vereda El Tigre.	<ul style="list-style-type: none"> <li>⇨ Adecuación</li> <li>⇨ Recuperación y Conservación de Caminos</li> <li>⇨ Arborización</li> <li>⇨ Sensibilización en la Población y Turistas sobre la conservación de esta zona natural</li> </ul>	<b>RURAL</b>	<b>CP</b>	<b>\$24.000.000</b>	▪ ICN ▪ COF
<p>• Dotación de los Equipamientos de Impacto Urbano – Rural</p>	Mejoramiento y mantenimiento del acueducto Urbano.	<ul style="list-style-type: none"> <li>⇨ Diseño y aprobación del sistema de tratamiento</li> <li>⇨ Construcción de Obras Civiles</li> <li>⇨ Control y Monitoreo</li> <li>⇨ Mantenimiento de la Infraestructura</li> <li>⇨ Ampliación y Mantenimiento de las redes de distribución</li> <li>⇨ Instalación de un Macromedidor en la planta de potabilización</li> <li>⇨ Mantenimiento de la Planta de Potabilización</li> </ul>	<b>URBANO</b>	<b>CP</b>	<b>\$81.000.000</b>	▪ ICN

**PROYECTO DE ACUERDO**  
**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PAZ**

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACCIONES	COMPONENTE	PERIODO	INVERSIÓN	RECURSOS
• Dotación de los Equipamientos de Impacto Urbano – Rural	Construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en el área urbana	<ul style="list-style-type: none"> <li>⇒ Concertación y Compra de terrenos aledaños a la Quebrada El Muerto.</li> <li>⇒ Diseño y aprobación del sistema de tratamiento</li> <li>⇒ Construcción de Obras Civiles</li> <li>⇒ Medición del caudal de cada uno de los Vertimientos de la Ptar</li> <li>⇒ Construcción de la Red de Alcantarillado que acometa las aguas residuales a la Ptar</li> <li>⇒ Mantenimiento</li> <li>⇒ Control y Monitoreo</li> <li>⇒ Arborización</li> </ul>	<b>URBANO</b>	<b>CP</b>	<b>\$ 20.000.000</b>	▪ ICN
	Construcción de Centro de Acopio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>⇒ Concertación Interesados en el Proyecto</li> <li>⇒ Diseño y Legalización del Proyecto</li> <li>⇒ Construcción Planta Física</li> <li>⇒ Dotación de Cuartos Fríos</li> <li>⇒ Mantenimiento Planta Física</li> </ul>	<b>URBANO - RURAL</b>	<b>CP</b>	<b>\$20.000.000</b>	▪ ICN ▪ COF
	Construcción y Reubicación del Matadero Municipal	<ul style="list-style-type: none"> <li>⇒ Compra del lote</li> <li>⇒ Estudio y diseño</li> <li>⇒ Construcción obras</li> <li>⇒ Mantenimiento Planta física</li> </ul>	<b>URBANO</b>	<b>CP</b>	<b>\$200.000.000</b>	▪ ICN ▪ COF

**PROYECTO DE ACUERDO**  
**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PAZ**

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACCIONES	COMPONENTE	PERIODO	INVERSIÓN	RECURSOS
• Dotación y Mantenimiento de los Equipamientos Institucionales en el Municipio de La Paz	Dotación de material didáctico muebles y enseres para el Colegio Integrado Pablo VI.	⇨ Dotación ⇨ Mantenimiento	<b>URBANO</b>	<b>CP</b>	<b>\$132.000.000</b>	▪ ICN ▪ COF
	Ampliación, Adecuación y Dotación de los restaurantes escolares en las Escuelas Rurales del Municipio de La Paz.	⇨ Diseño ⇨ Construcción Planta Física ⇨ Dotación ⇨ Mantenimiento	<b>RURAL</b>	<b>CP</b>	<b>\$48.000.000</b>	▪ ICN ▪ COF
	Ampliación y Mejoramiento de las Escuelas Veredales: La Mata, Los Cedros, Carrero, Macanal, La Linternita, Los Medios, Palmar, Colón, El Tigre, El Hato, El Centro, Mirabuenos y Linterna.	⇨ Adecuaciones Locativas ⇨ Construcción de Obras ⇨ Dotación de áreas verdes ⇨ Dotación de Aulas y parte Administrativa ⇨ Mantenimiento de la Planta Física ⇨ Mantenimiento de la Infraestructura Deportiva	<b>RURAL</b>	<b>CP</b>	<b>\$150.000.000</b>	▪ ICN
	Dotación de mobiliario escolar, material didáctico e implementos deportivos para las escuelas rurales.	⇨ Dotación	<b>RURAL</b>	<b>CP</b>	<b>\$150.000.000</b>	▪ ICN

**PROYECTO DE ACUERDO**  
**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PAZ**

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACCIONES	COMPONENTE	PERIODO	INVERSIÓN	RECURSOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotación y Mantenimiento de los Equipamientos Institucionales en el Municipio de La Paz</li> </ul>	Aumento de la Cobertura Educativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>↕ Subsidios a Niños de Escasos Recursos</li> <li>↕ Dotación de Material Didáctico</li> </ul>	<b>URBANO - RURAL</b>	<b>CP</b>	<b>\$120.000.000</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ICN</li> <li>▪ COF</li> </ul>
	Fortalecimiento de Actividades Culturales Y artísticas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>↕ Convenios Intersectoriales e Interinstitucionales</li> <li>↕ Actividades Culturales, Lúdicas, estéticas, deportivas, tecnológicas y Formación Integral</li> </ul>	<b>URBANO - RURAL</b>	<b>CP</b>	<b>\$165.000.000</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ICN</li> <li>▪ COF</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento de la Infraestructura y Atención en Salud</li> </ul>	Dotación y Adecuación del Centro de Salud en el área urbana dotándolo de acuerdo a los parámetros del Ministerio de Salud.	<ul style="list-style-type: none"> <li>↕ Diseño, Estudios Técnicos</li> <li>↕ Mantenimiento</li> <li>↕ Dotación</li> </ul>	<b>URBANO</b>	<b>CP</b>	<b>\$333.000.000</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ICN</li> <li>▪ COF</li> </ul>
	Dotación del Puesto de Salud de las Veredas: Trochas, Casas Blancas, El Macanal y Los Medios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>↕ Mejoramiento de la Dotación</li> </ul>	<b>RURAL</b>	<b>CP</b>	<b>\$18.000.000</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ICN</li> <li>▪ COF</li> </ul>
	Promoción y prevención en Salud.	<ul style="list-style-type: none"> <li>↕ Promoción de la Salud</li> <li>↕ Prevención de Enfermedades</li> <li>↕ Vigilancia y Control en Salud Pública</li> </ul>	<b>URBANO - RURAL</b>	<b>CP</b>	<b>\$132.000.000</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ICN</li> <li>▪ COF</li> </ul>

**PROYECTO DE ACUERDO  
ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PAZ**

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACCIONES	COMPONENTE	PERIODO	INVERSIÓN	RECURSOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Mejoramiento de la Productividad y Competitividad del Sector Rural</b></li> </ul>	Adecuación y Mantenimiento de la Red de Alcantarillado Urbano.	<ul style="list-style-type: none"> <li>⇨ Diseño, reparación, mantenimiento y/o reposición de la red de conducción a los emisarios finales</li> <li>⇨ Reparación y Mantenimiento de la red General</li> <li>⇨ Construcción de obras complementarias</li> <li>⇨ Adecuación de una red alterna para las aguas lluvias.</li> <li>⇨ Construcción de un Colector de Conducción de aguas negras a la Ptar</li> </ul>	<b>URBANO</b>	<b>CP</b>	<b>\$66.000.000</b>	▪ ICN
	Terminación Red de conducción acueducto Centro Poblado Trochas	<ul style="list-style-type: none"> <li>⇨ Tendido de red principal</li> <li>⇨ Tendido de redes de distribución</li> <li>⇨ Construcción tanque de almacenamiento</li> </ul>	<b>RURAL</b>	<b>CP</b>	<b>\$45.000.000</b>	▪ ICN
	Capacitación en el manejo de los residuos sólidos en el Área Urbana.	<ul style="list-style-type: none"> <li>⇨ Concertación Comunitaria</li> <li>⇨ Capacitación para el manejo de los residuos sólidos</li> <li>⇨ Implementación del programa de celdas para el enterramiento de los residuos orgánicos.</li> </ul>	<b>URBANO</b>	<b>CP</b>	<b>\$ 8.000.000</b>	▪ ICN ▪ COF

**PROYECTO DE ACUERDO  
ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PAZ**

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACCIONES	COMPONENTE	PERIODO	INVERSIÓN	RECURSOS
<p>• <b>Mejoramiento de la Infraestructura de Servicios Públicos</b></p>	Creación de un sistema integrado para la elaboración de compost, manejo ambiental de los desechos hospitalarios y localización de un microrrelleno para los residuos muertos o insertables del área urbana y aplicación de nuevas tecnologías.	<ul style="list-style-type: none"> <li>⇨ Concertación Comunitaria</li> <li>⇨ Capacitación para la elaboración del Compost</li> <li>⇨ Capacitación en el manejo ambiental de los Desechos Hospitalarios</li> </ul>	<b>URBANO</b>	<b>CP</b>	<b>\$20.000.000</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ICN</li> <li>▪ COF</li> </ul>
	Ampliación de la cobertura del servicio de telefonía para el área rural.	<ul style="list-style-type: none"> <li>⇨ Concertación Comunitaria</li> <li>⇨ Estudios Técnicos, sociales y económicos</li> <li>⇨ Instalación de equipos de comunicación</li> <li>⇨ Instalaciones Domiciliarias</li> <li>⇨ Mantenimiento de la Red</li> </ul>	<b>RURAL</b>	<b>CP</b>	<b>\$ 66.000.000</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ICN</li> <li>▪ COF</li> </ul>
	Ampliación y mejoramiento del acueducto de la Vereda Casas Blancas surtido por las quebradas Hurumal, Pedregal, La Mata, Caraños, Insinillo, el cual surte a 150 familias del sector.	<ul style="list-style-type: none"> <li>⇨ Concertación con la Comunidad</li> <li>⇨ Estudios y Diseños</li> <li>⇨ Construcción de Obras Civiles</li> <li>⇨ Arborización</li> </ul>	<b>URBANO</b>	<b>CP</b>	<b>\$12.000.000</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ICN</li> </ul>



**PROYECTO DE ACUERDO**  
**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PAZ**

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACCIONES	COMPONENTE	PERIODO	INVERSIÓN	RECURSOS
<p align="center">• <b>Mejoramiento de la Infraestructura de Servicios Públicos</b></p>	<p>Construcción del Acueducto de la vereda Linterna abastecido por la quebrada La Chorrera que beneficiaría a 22 familias.</p>	<p>⇨ Concertación                      ⇨ Adquisición de Predios                      ⇨ Estudios y Diseños                      ⇨ Construcción</p>	<b>RURAL</b>	<b>CP</b>	<b>\$6.000.000</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ICN</li> <li>▪ COF</li> </ul>
	<p>Ampliación y Mejoramiento del Acueducto de la vereda Linternita, abastecido por la por la Quebrada La Ramos, que beneficiaría a 21 familias.</p>	<p>⇨ Concertación con la Comunidad                      ⇨ Estudios y Diseños                      ⇨ Construcción de Obras Civiles                      ⇨ Readecuación de Redes                      ⇨ Arborización</p>	<b>RURAL</b>	<b>CP</b>	<b>\$4.000.000</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ICN</li> <li>▪ COF</li> </ul>
	<p>Ampliación y Mejoramiento del Acueducto de la vereda Los Cedros, abastecido por la quebrada La Palma, el cual surte a 15 familias del Sector.</p>	<p>⇨ Concertación con la Comunidad                      ⇨ Estudios y Diseños                      ⇨ Construcción de Obras Civiles                      ⇨ Readecuación de Redes                      ⇨ Arborización</p>	<b>RURAL</b>	<b>CP</b>	<b>\$2.000.000</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ICN</li> <li>▪ COF</li> </ul>
	<p>Construcción Acueducto para la vereda Colón surtido por la quebrada Quebraditas, el cual beneficiaría a 45 familias</p>	<p>⇨ Concertación                      ⇨ Adquisición de Predios                      ⇨ Estudios y Diseños                      ⇨ Construcción</p>	<b>RURAL</b>	<b>CP</b>	<b>\$15.000.000</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ICN</li> <li>▪ COF</li> </ul>

**PROYECTO DE ACUERDO**  
**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PAZ**

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACCIONES	COMPONENTE	PERIODO	INVERSIÓN	RECURSOS
<p align="center">• <b>Mejoramiento de la Infraestructura de Servicios Públicos</b></p>	Construcción alcantarillado Centro Poblado Trochas	<ul style="list-style-type: none"> <li>⇨ Diseño</li> <li>⇨ Instalación red general</li> <li>⇨ Construcción obras complementarias</li> <li>⇨ Adecuación de unidad alterna para las aguas lluvias</li> <li>⇨ Construcción de un colector de conducción aguas negras a la Ptar.</li> </ul>	<b>RURAL</b>	<b>CP</b>	<b>\$45.000.000</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ICN</li> </ul>
	Construcción microrrelleno sanitario para los residuos muertos o inservibles del Centro Poblado Trochas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>⇨ Concertación</li> <li>⇨ Adquisición de predio</li> <li>⇨ Estudios y diseños</li> <li>⇨ Construcción de obras civiles</li> <li>⇨ Control y seguimiento</li> </ul>	<b>RURAL</b>	<b>CP</b>	<b>\$35.000.000</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ICN</li> <li>▪ MUN</li> </ul>
	Construcción Planta de Potabilización para el acueducto Centro Poblado Trochas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>⇨ Concertación</li> <li>⇨ Adquisición de predios</li> <li>⇨ Estudios y diseños</li> <li>⇨ Construcción obras civiles</li> <li>⇨ Mantenimiento de la Planta</li> </ul>	<b>RURAL</b>	<b>CP</b>	<b>\$20.000.000</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ICN</li> </ul>
	Construcción de Plantas de Potabilización para los acueductos de todas las Veredas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>⇨ Concertación</li> <li>⇨ Adquisición de Predios</li> <li>⇨ Estudios y Diseños</li> <li>⇨ Construcción de Obras Civiles</li> <li>⇨ Mantenimiento de Plantas</li> </ul>	<b>RURAL</b>	<b>CP</b>	<b>\$75.000.000</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ICN</li> <li>▪ COF</li> </ul>
	Mantenimiento de la Planta de Potabilización del acueducto urbano.	<ul style="list-style-type: none"> <li>⇨ Mantenimiento</li> <li>⇨ Adquisición de Insumos</li> </ul>	<b>URBANO</b>	<b>CP</b>	<b>\$20.000.000</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ICN</li> <li>▪ COF</li> </ul>

**PROYECTO DE ACUERDO**  
**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PAZ**

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACCIONES	COMPONENTE	PERIODO	INVERSIÓN	RECURSOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento del aneamiento Básico del Área Urbana y Rural</li> </ul>	Saneamiento básico de las viviendas a nivel urbano y rural.	<ul style="list-style-type: none"> <li>⇨ Concertación</li> <li>⇨ Diseños</li> <li>⇨ Construcción de Obras Civiles</li> <li>⇨ Evaluación y Seguimiento</li> </ul>	<b>URBANO - RURAL</b>	<b>CP</b>	<b>\$99.000.000</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ICN</li> <li>▪ COF</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li></li> </ul>	Construcción y Reubicación del Matadero Municipal	<ul style="list-style-type: none"> <li>⇨ Compra del lote</li> <li>⇨ Estudio y Diseños</li> <li>⇨ Construcción de Obras Civiles</li> <li>⇨ Mantenimiento Planta Física</li> </ul>	<b>URBANO RURAL</b>	<b>CP</b>	<b>\$200.000.000</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ICN</li> <li>▪ COF</li> </ul>

**PROYECTO DE ACUERDO**  
**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PAZ**

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACCIONES	COMPONENTE	PERIODO	INVERSIÓN	RECURSOS
• <b>Mejoramiento del Hábitat para las Familias del Área Urbana y Rural Del Municipio</b>	Atención Integral a la Tercera Edad.	⇨ Dotación de Implementos ⇨ Implementación de Actividades Productivas ⇨ Atención Médico Asistencial ⇨ Construcción del Ancianato	<b>URBANO</b>	<b>CP</b>	<b>\$33.000.000</b>	▪ ICN ▪ COF
	Atención Integral a las Organizaciones de Base, La Mujer y La Infancia.	⇨ Capacitación y Acompañamiento de los procesos de la organización ⇨ Mejoramiento de los hogares infantiles ⇨ Promoción e integración comunitaria y organizativa	<b>URBANO - RURAL</b>	<b>CP</b>	<b>\$9.000.000</b>	▪ ICN
	Fortalecimiento de Liderazgo Comunitario y juvenil.	⇨ Capacitación y acompañamiento de los procesos de la organización ⇨ Promoción e integración comunitaria y organizativa ⇨ Creación de Espacios en las Instituciones	<b>URBANO - RURAL</b>	<b>CP</b>	<b>\$6.000.000</b>	▪ ICN
	Cofinanciación para la reubicación de 28 viviendas del Centro Poblado Trochas del municipio de La Paz.	⇨ Concertación comunitaria ⇨ Estudios técnicos y socioeconómicos ⇨ Construcción del proyecto ⇨ Obras complementarias	<b>RURAL</b>	<b>CP</b>	<b>\$30.000.000</b>	▪ COF

**PROYECTO DE ACUERDO**  
**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PAZ**

PROGRAMAS	PROYECTOS	ACCIONES	COMPONENTE	PERIODO	INVERSIÓN	RECURSOS
• Fortalecimiento institucional para la implementación del E.O.T.	Fortalecimiento de las Finanzas Públicas Municipales.	⇨ Mejorar los procesos de recaudo ⇨ Actualización de la base catastral del Municipio	GENERAL	CP	\$16.000.000	▪ ICN
	Análisis de Riesgos	⇨ Según Lineamientos de la CAS	GENERAL	CP	\$20.000.000	▪ ICN
• Fortalecimiento de la vivienda para la implementación del E.O.T. Análisis de Riesgos	Cofinanciación construcción de vivienda de interés social denominado cañaverl.	Estudios y diseño Construcción Concertación Construcción obras afines	GENERAL	CP	\$120.000.000	▪ ICN ▪ COF.
	Cofinanciación Construcción de vivienda de interés social en sitio propio	Estudios y diseño Construcción Concertación Construcción obras afines	GENERAL	CP	\$15.000.000	▪ ICN ▪ COF
	Cofinanciación mejoramiento de vivienda urbana	<b>Estudios y diseño</b> Construcción concertación	GENERAL	CP	\$ 5.000.000	▪ ICN ▪ COF

**CP: CORTO PLAZO**

**Artículo 48<sup>o</sup> INSTRUMENTOS LEGALES PARA LA OPERATIVIZACION DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

Los instrumentos legales que permiten llevar a la práctica y desarrollar en sus diferentes componentes el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de La Paz, están referidos en los siguientes aspectos:

INSTRUMENTO	CONTENIDO
Constitución Política de Colombia de 1.991	Planificación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.
	Participación Ciudadana
	Régimen Municipal
	Racionalización de la economía
	Desarrollo de estrategias y orientaciones de la política económica, social y ambiental
Ley 879 /1998	Por el cual se reglamentan los esquemas de ordenamiento territorial.
Ley 60/1993	Normas orgánicas de recursos y competencias de la nación y las entidades territoriales.
Ley 388/ 1997	Desarrollo Territorial
Ley 136/1994	Organización y funcionamiento de los Municipios.
Ley 9/ 1989	Reforma Urbana
Ley 101/1993	Ley general desarrollo Agropecuario y pesquero.
Ley 134/1994	Mecanismos de participación ciudadana
Ley 141/1994	Fondo Nacional de Regalías
Ley 142/1994	Régimen de servicios públicos domiciliarios
Ley 160/ 1994	Sistema nacional de reforma agraria, desarrollo rural campesino.
Ley 373/1997	Programa de ahorro y uso eficiente del agua

INSTRUMENTO	CONTENIDO
Ley 152/1994	Ley orgánica del plan de desarrollo
Ley 99/1993	Ley ambiental
Ley 105/1993	Ley Básica de transporte
Ley 115/1994	Ley general de educación
Decreto 1333/1986	Régimen Municipal
Ley 3/1990	Vivienda
Decreto 111/1996	Estatuto orgánico de presupuesto
Ley 358 de 1.997	Endeudamiento Público.
Ordenanza 090/1995	Política ambiental para el departamento de Santander.
Resolución 01756	Lineamientos del E.O.T CAS
Acuerdo Municipal	Que apruebe y adopte el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de La Paz.

**Artículo 49<sup>o</sup> ARTICULACION DE LOS PLANES DE DESARROLLO**

Los planes de Desarrollo de las próximas tres administraciones o periodos constitucionales de la administración municipal deberán estar articuladas a los programas y proyectos del Esquema de Ordenamiento Territorial. La revisión de Esquema de Ordenamiento debe coincidir con el inicio de un nuevo periodo de esas administraciones y durante el término de esta revisión seguirá vigente el adoptado, a fin de dar continuidad, con el objetivo de ser un proceso planificado.

**Capítulo 3<sup>o</sup> DISPOSICIONES GENERALES**

Procedimiento para la revisión y modificación del componente de ordenamiento

territorial: El componente del ordenamiento territorial contenido en el presente acuerdo tendrá una vigencia mínima de tres periodos constitucionales de las administraciones municipales incluido el actual, es decir desde la fecha de aprobación del presente acuerdo.

Los ajustes al presente Esquema de Ordenamiento Territorial, estarán sometidos al mismo procedimiento para la aprobación del presente acuerdo y deberán sustentarse en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con cambios significativos en las previsiones sobre población urbana, la dinámica de ajuste de los usos del suelo, la ejecución de proyectos de infraestructura que generen impacto sobre el ordenamiento territorial y la ocurrencia de un hecho sobreviviente o catástrofe en el territorio municipal.



**TABLA DE CONTENIDO PROYECTO DE ACUERDO**

**MUNICIPIO DE LA PAZ**

TITULO I.	DISPOSICIONES GENERALES .....	1
Articulo 1 <sup>0</sup>	ADOPCIÓN.....	1
Articulo 2 <sup>0</sup>	DEFINICION.....	1
Articulo 3 <sup>0</sup>	PRINCIPIOS .....	2
Articulo 4 <sup>0</sup>	NIVELES DE PREVALENCIA.....	3
Articulo 5 <sup>0</sup>	COMPONENTES.....	4
Articulo 6 <sup>0</sup>	VIGENCIA .....	5
Articulo 7 <sup>0</sup>	REVISION .....	5
Articulo 8 <sup>0</sup>	OBLIGATORIEDAD.....	6
TITULO II	COMPONENTE GENERAL DEL E.O.T.....	6
Capitulo 1 <sup>0</sup>	OBJETIVOS, POLITICAS Y ESTRATEGIAS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL .....	6
Articulo 9 <sup>0</sup>	DEFINICION .....	6
Articulo 10 <sup>0</sup>	VISION DE FUTURO .....	7
Articulo 11 <sup>0</sup>	OBJETIVOS GENERALES.....	8
Articulo 12 <sup>0</sup>	POLITICAS GENERALES.....	9
Articulo 13 <sup>0</sup>	ESTRATEGIAS TERRITORIALES GENERALES. (E.T.G). .....	11
Capitulo 2 <sup>0</sup>	DECISIONES TERRITORIALES.....	13
Articulo 14 <sup>0</sup>	LA CLASIFICACION DEL SUELO .....	13
Articulo 15 <sup>0</sup>	SUELO URBANO.....	13
Articulo 16 <sup>0</sup>	SUELO RURAL .....	14
Articulo 17 <sup>0</sup>	SUELO DE PROTECCION .....	14
Articulo 18 <sup>0</sup>	AREAS DE AMENAZA Y RIESGO .....	15
Articulo 19 <sup>0</sup>	ELEMENTOS ESTRUCTURANTES.....	16
Articulo 20 <sup>0</sup>	LOS EQUIPAMIENTOS DE SOPORTE TERRITORIAL.....	17
TITULO III.	COMPONENTE URBANO .....	19
Capitulo 1 <sup>0</sup>	EL MODELO TERRITORIAL .....	20
Articulo 21 <sup>0</sup>	POLITICAS Y ESTRATEGIAS GENERALES URBANAS.....	20
Capitulo 2 <sup>0</sup>	SISTEMAS ESTRUCTURANTES.....	22
Articulo 22 <sup>0</sup>	POLITICAS DE MOVILIDAD.....	22
Articulo 23 <sup>0</sup>	PLAN VIAL Y DE TRANSPORTE .....	23
Articulo 24 <sup>0</sup>	POLITICAS DE ESPACIO PÚBLICO.....	28
Articulo 25 <sup>0</sup>	POLITICAS Y ESTRATEGIAS PARA LA LOCALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTOS .....	29
MATRIZ DE ARTICULACIÓN ESTRUCTURAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.....		32

MATRIZ DE GESTION PLAN DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	
MUNICIPIO DE LA PAZ.....	39
Capitulo 3 <sup>0</sup> LOS USOS DEL SUELO .....	47
Articulo 26 <sup>0</sup> ZONAS DE ACTIVIDAD HOMOGÉNEA.....	47
2. ZONA DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL.....	48
3. ZONAS DE ACTIVIDAD MULTIPLE O MIXTA / VIVIENDA COMERCIO.....	48
Articulo 27 <sup>0</sup> TRATAMIENTOS .....	48
B. TRATAMIENTO DE RENOVACION.....	49
C. TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN.....	50
ARTICULO 28. ASIGNACIÓN DE USOS DEL SUELO.....	51
ZONA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL .....	52
ZONAS DE ACTIVIDAD MULTIPLE O MIXTA / VIVIENDA COMERCIO.....	53
ZONA DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL.....	54
ZONAS DE ACTIVIDAD RECREATIVAS.....	55
USO INDUSTRIAL.....	56
▪  Derivados de la harina .....	57
ARTICULO 29. PROCESO DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN.....	59
TITULO IV.  EL COMPONENTE RURAL.....	73
Capitulo 1 <sup>0</sup> EL MODELO TERRITORIAL RURAL.....	73
Articulo 30 <sup>0</sup> ESTRATEGIAS Y POLITICAS.....	73
ARTICULO 31 <sup>0</sup> ZONIFICACION DEL SUELO RURAL .....	76
Objetivos.....	77
ARTICULO 32. CATEGORIAS UTILIZADAS.....	79
ARTICULO 33. ASIGNACIÓN DE USOS DEL SUELO RURAL.....	80
1 AREAS AGROPECUARIAS .....	80
1.1 Área Agropecuaria Tradicional(AT) .....	80
1.2 Uso Potencial Agroforestal .....	81
- Areas para Sistemas Silvoagrícolas (ASSA) .....	82
- Areas Para Sistemas Silvopastoriles (ASSP).....	83
- Areas para Sistemas Agrosilvopastoriles (ASASP).....	84
- Reglamentación de Usos .....	85
2 AREAS PROTECCIÓN Y DE IMPORTANCIA AMBIENTAL .....	85
2.1 Areas de proteccón.....	85
- Áreas Forestales Protectoras (AFP) .....	85
- Areas de Protección Hídrica (PH) .....	87
- Microcuencas que Abastecen Acueductos (MA) .....	88
2.3 Ecosistemas estratégicos .....	90
Capitulo 2 <sup>0</sup> SISTEMAS ESTRUCTURANTES RURALES.....	92
Articulo 34 <sup>0</sup> SISTEMA VIAL RURAL .....	92
SI.....	93
Artículo 35 <sup>0</sup> SERVICIOS PUBLICOS .....	95

Articulo 36 <sup>0</sup> POLITICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS RURALES.....	95
Articulo 37 ESTRATEGIAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS RURALES.....	95
Articulo 38 <sup>0</sup> POLITICAS DE EQUIPAMIENTOS .....	96
Articulo 39 <sup>0</sup> PARCELACIONES RURALES DESTINADOS A VIVIENDA CAMPESTRE.....	103
TITULO V. GESTION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO .....	105
Capitulo 1 <sup>0</sup> DISPOSICIONES GENERALES .....	105
Articulo 40 <sup>0</sup> DEFINICION .....	105
Articulo 41 <sup>0</sup> PRINCIPIOS PARA LA GESTION .....	105
Articulo 42 <sup>0</sup> COMPONENTES DE LA GESTION TERRITORIAL.....	106
ARTICULO 43. PROCESOS PARA CONSOLIDAR LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL.....	107
ARTICULO 44 <sup>0</sup> . GESTION INSTITUCIONAL .....	110
ARTICULO 45 <sup>0</sup> . LA GESTION FINANCIERA .....	114
ARTICULO 46 <sup>0</sup> . PROCESOS PARA CONSOLIDAR E IMPLEMENTAR LA PLATAFORMA FISICO ESPACIAL.....	119
Capitulo 2 <sup>0</sup> SISTEMA DE SEGUIMIENTO .....	129
Articulo 47 <sup>0</sup> EL SEGUIMIENTO AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. 129	
PROYECTOS .....	132
PROYECTO DE ACUERDO .....	134
COMONENTE .....	134
INVERSIÓN .....	134
RECURSOS .....	134
RURAL.....	134
RURAL.....	134
RURAL.....	134
PROYECTO DE ACUERDO .....	135
COMONENTE .....	135
INVERSIÓN .....	135
RECURSOS .....	135
RURAL.....	135
RURAL.....	135
RURAL.....	135
RURAL.....	135
RURAL.....	135
PROYECTO DE ACUERDO .....	136
COMONENTE .....	136
INVERSIÓN .....	136
RECURSOS .....	136

RURAL.....	136
RURAL.....	136
RURAL.....	136
RURAL.....	136
RURAL.....	136
PROYECTO DE ACUERDO .....	137
COMPONENTE .....	137
INVERSIÓN .....	137
RECURSOS .....	137
RURAL.....	137
RURAL.....	137
RURAL.....	137
RURAL.....	137
PROYECTO DE ACUERDO .....	138
COMPONENTE .....	138
INVERSIÓN .....	138
RECURSOS .....	138
RURAL.....	138
URBANO .....	138
URBANO .....	138
URBANO .....	138
PROYECTO DE ACUERDO .....	139
COMPONENTE .....	139
INVERSIÓN .....	139
RECURSOS .....	139
URBANO .....	139
RURAL.....	139
URBANO .....	139
PROYECTO DE ACUERDO .....	140
COMPONENTE .....	140
INVERSIÓN .....	140
RECURSOS .....	140
URBANO .....	140
URBANO - RURAL .....	140
URBANO .....	140
PROYECTO DE ACUERDO .....	141
COMPONENTE .....	141
INVERSIÓN .....	141
RECURSOS .....	141
URBANO .....	141
RURAL.....	141
RURAL.....	141

RURAL.....	141
PROYECTO DE ACUERDO .....	142
COMPONENTE .....	142
INVERSIÓN .....	142
RECURSOS.....	142
URBANO - RURAL .....	142
URBANO - RURAL .....	142
URBANO .....	142
RURAL.....	142
URBANO - RURAL .....	142
PROYECTO DE ACUERDO .....	143
COMPONENTE .....	143
INVERSIÓN .....	143
RECURSOS.....	143
URBANO .....	143
RURAL.....	143
URBANO .....	143
PROYECTO DE ACUERDO .....	144
COMPONENTE .....	144
INVERSIÓN .....	144
RECURSOS.....	144
URBANO .....	144
RURAL.....	144
URBANO .....	144
PROYECTO DE ACUERDO .....	145
COMPONENTE .....	145
INVERSIÓN .....	145
RECURSOS.....	145
RURAL.....	145
RURAL.....	145
RURAL.....	145
RURAL.....	145
PROYECTO DE ACUERDO .....	146
COMPONENTE .....	146
INVERSIÓN .....	146
RECURSOS.....	146
RURAL.....	146
RURAL.....	146
RURAL.....	146
RURAL.....	146
URBANO .....	146
PROYECTO DE ACUERDO .....	147

COMPONENTE .....	147
INVERSIÓN .....	147
RECURSOS .....	147
URBANO - RURAL .....	147
URBANO RURAL.....	147
PROYECTO DE ACUERDO .....	148
COMPONENTE .....	148
INVERSIÓN .....	148
RECURSOS .....	148
URBANO .....	148
URBANO -RURAL .....	148
URBANO - RURAL .....	148
RURAL.....	148
PROYECTO DE ACUERDO .....	149
COMPONENTE .....	149
INVERSIÓN .....	149
RECURSOS .....	149
GENERAL .....	149
GENERAL .....	149
GENERAL .....	149
GENERAL .....	149
Estudios y diseño .....	149
Artículo 48 <sup>o</sup> INSTRUMENTOS LEGALES PARA LA OPERATIVIZACION DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. ....	150
Artículo 49 <sup>o</sup> ARTICULACION DE LOS PLANES DE DESARROLLO.....	151
Capitulo 3 <sup>o</sup> DISPOSICIONES GENERALES .....	151